Diario*Oficial*





Año CVI - N° 28.294 | Montevideo, miércoles [illegible] de 2011

P E D R O
BLANES VIALE
1 8 7 8 - 1 9 2 6

ARTISTAS DE LA PATRIA | ADHESIÓN DE IMPO A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO

P I N T O R

GRATIS
EN CARPA CLIMATIZADA

PANTALLA IMPO PRESENTA: MISS TACUAREMBÓ

Martín Sastre (2010), España, Uruguay, Argentina. 92 min.

JUEVES 14 DE JULIO - 17.00 hs. - FRENTE A LA SEDE DE IMPO - 18 DE JULIO 1373

NATALIA OREIRO
ROSSY DE PALMA
MISS TACUAREMBÓ
"ALGÚN DÍA EL MUNDO SERÁ NUESTRO"
IMPO



UN ESPECTÁCULO AUDIOVISUAL ÚNICO

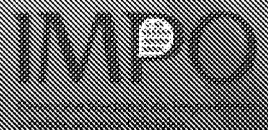
PROMOCIÓN CULTURAL PARA
EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA

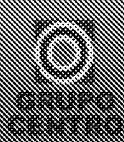
EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL JUEVES 21 DE JULIO A LAS 17 HORAS

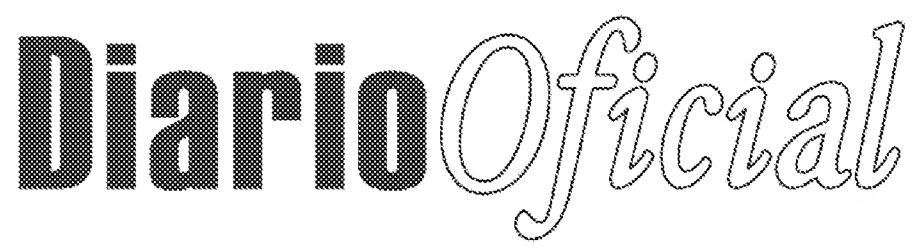
facebook

APOYA:

REALIZAN:







DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
Fax: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.264 - Montevideo, miércoles 13 de julio de 2011

DOCUMENTOS

Tomo 425

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1
Resolución 315/011

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.
(1.190) .... Pág. 99-A

2
Resolución 316/011

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.
(1.191) .... Pág. 99-A

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

3
Resolución 186/011

Modifícase el Reglamento de Control de Calidad de Combustibles Líquidos (RCCCL).
(1.212*R) .... Pág. 99-A

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4
Resolución 313/011

Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 248/2010, de fecha 19 de mayo de 2010.
(1.188*R) .... Pág. 100-A

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

5
Decreto 231/011

Adáptase la Política Nacional de Telecomunicaciones a los últimos avances tecnológicos, a fin de extender y universalizar el acceso a los servicios.
(1.186*R) .... Pág. 101-A

sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DÍA
Convocatorias	Pág. 143-C	Pág. 148-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 144-C	Pág. 148-C
Emplazamientos	Pág. 145-C	Pág. 152-C
Expropiaciones	Pág. 145-C	
Licitaciones		Pág. 152-C
Edictos Matrimoniales		Pág. 152-C
Propiedad Literaria y Artística		Pág. 152-C
Sociedades de Responsabilidad Limitada		Pág. 153-C
Venta de Comercios	Pág.146 -C	Pág. 153-C
Varios	Pág. 146-C	Pág. 153-C
Sociedades Anónimas y Balances	Pág. 147-C	Pág. 154-C
Tarifas		Pág. 159-C

LA SEPARATA QUE CONTIENE LOS INFORMES DE ACTUACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION FORMA PARTE DE ESTA EDICION DEL DIARIO OFICIAL.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública N° 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

6

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 24/11, que modifica el artículo 5 del Decreto 30/10.
(1.210*R) .... Pág. 103-A

7

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 18/11, de fecha 10 de junio de 2011.
(1.211*R) .... Pág. 104-A

8

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 21/11, de fecha 16 de junio de 2011.
(1.215*R) .... Pág. 104-A

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 315/011

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas. (1.190)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 de Junio de 2011

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, con motivo de trasladarse al exterior en Misión Oficial, estará ausente del país a partir del día 27 de junio de 2011.

RESULTANDO: que el señor Subsecretario de dicha Cartera, Ec. Pedro Buonomo, también se encuentra en el exterior en Misión Oficial.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Ministro interino de Economía y Finanzas, al Señor Ministro de Salud Pública, Ec. Daniel Olesker, a partir del día 27 de junio de 2011 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

---o---

2

Resolución 316/011

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería. (1.191)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 de Junio de 2011

VISTO: que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Roberto Kreimerman habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 27 de junio de 2011.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 27 de junio de 2011 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Prof. Edgardo Ortuño.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

3

Resolución 186/011

Modifícase el Reglamento de Control de Calidad de Combustibles Líquidos (RCCCL). (1.212*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Montevideo, 5 de julio de 2011

Acta Nº 24
Resolución Nº 186/011
Expediente Nº 1294-02-006-2011

VISTO: la necesidad de mejorar la gestión que se realiza desde la administración documental de la Unidad;

RESULTANDO: I) que la Resolución de URSEA Nº 150/008 del 18 de noviembre de 2008, por la que se aprobó el Reglamento de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos (RETCCL) y el Reglamento de Control de Calidad de Combustibles Líquidos (RCCCL);

II) que, específicamente en el último Reglamento citado, hay algunas normas que establecen la obligación de guardar la muestra hasta recibir la notificación del resultado de la inspección;

III) que, el cumplimiento de la disposición referida, determina que mensualmente se redacten un número significativo de notas con sus correspondientes sobres, para notificar a todos los puestos de venta, los resultados de los análisis de las muestras de combustibles, luego efectuar el seguimiento para el recibo de las mismas y por último dejar expresa constancia de ello en los respectivos expedientes, lo que requiere de una cantidad de horas administrativas y recursos económicos que debieran ser utilizados en una forma más eficiente;

IV) que las Gerencias de Fiscalización y General, comparten lo informado por la asesora técnica del área hidrocarburos de la Gerencia de Fiscalización, que propone modificar los artículos 18, 21 y 23 del RCCCL, a efectos de simplificar el procedimiento administrativo asociado;

CONSIDERANDO: I) que, se estima adecuado establecer una operativa documental diferente, en lo que refiere a la conservación de la muestra por parte de los puestos de venta, que permita hacer un mejor uso de los recursos de la Unidad;

II) que, se entiende conveniente notificar únicamente a los inspeccionados, cuando los resultados de los análisis de sus muestras de combustibles no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas de calidad establecidas en los Anexos que forman parte del RETCCL;

III) que resulta necesario resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA COMISIÓN DIRECTORA
RESUELVE

1) Modificar los artículos 18, 21 y 23 del Reglamento de Control de Calidad de Combustibles Líquidos (RCCCL), quedando redactados de la forma que se transcribe a continuación:

Artículo 18.- Durante las inspecciones en plantas de entrega, las muestras de combustible se tomarán de la línea de carga o de los tanques destinados a

expendio, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma ASTM D 4057 o en la norma que la sustituya. En cada caso, se llenarán dos envases de un litro de capacidad cada uno -adecuados para la toma de muestras de combustible según lo indica la norma ASTM D 4057-, rotulados y sellados según surge de esta reglamentación, quedando uno en poder del encargado de la planta. Este envase se mantendrá en custodia del agente responsable de la instalación hasta por noventa (90) días corridos a contar desde el día de la inspección efectuada por funcionarios de la URSEA o la verificación realizada por quienes la Unidad designe.

Sin perjuicio de lo anterior, y de entenderlo pertinente, la URSEA podrá requerir que la muestra se conserve por mayor tiempo.

El rótulo contendrá los siguientes datos: identificación de la planta, nombre del producto, número del tanque en expendio, identificación del punto de extracción de la muestra, fecha y hora de extracción, firma y aclaración del inspector y del encargado de la planta.

Artículo 21.- De cada bodega inspeccionada se llenarán dos envases de un litro de capacidad cada uno -adecuados para la toma de muestras de combustible según lo indica la norma ASTM D 4057-, rotulados y sellados según surge de esta reglamentación, quedando uno en poder de la empresa que realice el transporte. La muestra permanecerá guardada hasta por noventa (90) días corridos a contar desde el día de la inspección efectuada por funcionarios de la URSEA o la verificación realizada por quienes la Unidad designe.

Sin perjuicio de lo anterior, y de entenderlo pertinente, la URSEA podrá requerir que la muestra se conserve por mayor tiempo.

El rótulo contendrá los siguientes datos: matrícula del camión, identificación de documento de carga del camión, fecha, número de bodega, nombre del producto, lugar donde se realiza la inspección, destino de la carga (dirección y descripción), firma y aclaración del inspector y del chofer del camión.

Artículo 23.- En las inspecciones a los Puestos de Venta las muestras se extraerán del surtidor o del tanque, de acuerdo a procedimientos establecidos en la norma ASTM D 4057 o en la norma que la sustituya. En cada caso, se llenarán dos envases de un litro de capacidad cada uno -adecuados para la toma de muestras de combustible según lo indica la norma ASTM D 4057-, rotulados y sellados según surge de esta reglamentación quedando uno en poder del Puesto de Venta. La muestra será guardada durante noventa (90) días corridos a contar desde el día de la inspección efectuada por funcionarios de la URSEA o la verificación realizada por quienes la Unidad designe.

Sin perjuicio de lo anterior, y de entenderlo pertinente, la URSEA podrá requerir que la muestra se conserve por mayor tiempo.

El rótulo contendrá los siguientes datos: identificación del Puesto de Venta, identificación del surtidor y tanque -en caso de que la muestra haya sido extraída del surtidor- o del tanque, nombre del producto, firma y aclaración del inspector y del responsable del Puesto de Venta.

2) La presente modificación entrará en vigencia el 1º de agosto de 2011.

3) Comuníquese, publíquese, etc.

Ing. Daniel Greif, Presidente; Cr. Max Sapolinski, Director; Esc. Fernando Longo, Director; Esc. Héctor A. Cócaro Píppolo, Secretario General.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución 313/011

Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 248/2010, de fecha 19 de mayo de 2010.
(1.188*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 de Junio de 2011

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 248/2010 de 19 de mayo de 2010.

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se autorizó provisoriamente a la Empresa LOS CIPRESES S.A. BQB Líneas Aéreas, a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga, en las rutas Punta del Este - Rosario - Punta del Este; Punta del Este - Córdoba - Punta del Este; Punta del Este - Mendoza - Punta del Este; Punta del Este - Mar del Plata - Punta del Este y Punta del Este - Asunción - Punta del Este, con hasta (14) catorce frecuencias semanales y en las rutas Montevideo - Rosario - Montevideo, con hasta (5) cinco frecuencias semanales; Punta del Este - Florianópolis - Punta del Este, con hasta (14) catorce frecuencias semanales; Montevideo - Florianópolis - Montevideo, con hasta (14) catorce frecuencias semanales y Salto - Buenos Aires - Salto, con hasta (14) catorce frecuencias semanales. La modalidad operativa de los servicios en las rutas Montevideo - Rosario - Montevideo; Punta del Este - Florianópolis - Punta del Este y Salto - Buenos Aires - Salto, se enmarcan como vuelos exploratorios al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Servicios Aéreos Subregionales y los servicios a autorizar en la ruta Montevideo - Florianópolis - Montevideo, se conceden al amparo de lo establecido en el Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo que vincula a nuestro País con la República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) que la Empresa solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

II) que la Resolución a aprobar fue dictada al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 248/2010 de 19 de mayo de 2010, dictada en los términos del artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, por la cual se autorizó provisoriamente a la empresa LOS CIPRESES S.A. BQB Líneas Aéreas, a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga, en las rutas Punta del Este - Rosario - Punta del Este; Punta del Este - Córdoba - Punta del Este; Punta del Este - Mendoza - Punta del Este; Punta del Este - Mar del Plata - Punta del Este y Punta del Este - Asunción - Punta del Este, con hasta (14) catorce frecuencias semanales y en las rutas Montevideo - Rosario - Montevideo, con hasta (5) cinco frecuencias semanales; Punta del Este - Florianópolis - Punta del Este, con hasta (14) catorce frecuencias semanales; Montevideo - Florianópolis - Montevideo, con hasta (14) catorce frecuencias semanales y Salto - Buenos Aires - Salto, con hasta (14) catorce frecuencias semanales. La modalidad operativa de los servicios en las rutas Montevideo - Rosario - Montevideo; Punta del Este - Florianópolis - Punta del Este y Salto - Buenos Aires -Salto, se enmarcan como vuelos exploratorios al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Servicios Aéreos Subregionales y los servicios a autorizar en la ruta Montevideo - Florianópolis - Montevideo, se conceden al amparo de lo establecido en el Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo que vincula a nuestro País con la República Federativa del Brasil.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, vuelva y archívese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ROSADILLA; PEDRO BUONOMO; ENRIQUE PINTADO.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESOLUCIÓN No. 248 2010

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", 19 MAY 2010

VISTO: La solicitud de la empresa BQB LINEAS AEREAS (LOS CIPRESES S.A.) para que sea autorizada a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en las rutas Punta del Este-Rosario-Punta del Este; Punta del Este-Córdoba-Punta del Este; Punta del Este-Mendoza-Punta del Este; Punta del Este-Mar del Plata-Punta del Este y Punta del Este-Asunción-Punta del Este con hasta (14) catorce frecuencias semanales y en las rutas Montevideo-Rosario-Montevideo con hasta cinco frecuencias semanales; Punta del Este-Florianópolis-Punta del Este con hasta catorce frecuencias semanales; Montevideo-Florianópolis-Montevideo con hasta catorce frecuencias semanales; y Salto-Buenos Aires-Salto con hasta catorce frecuencias semanales.

RESULTANDO: I) Que la petición ha sido instruida en debida forma, y los dictámenes producidos por las dependencias competentes en sus respectivas áreas son favorables al otorgamiento que se gestiona, condicionando el ejercicio de la actividad que se autoriza al cumplimiento previo por parte de la empresa de los requisitos que más adelante se detallarán.

CONSIDERANDO: Que se dan en el caso circunstancias que ameritan dar la autorización al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/77 de 25 de enero de 1977.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto 39/77 de 25 de enero de 1977, artículo 106 del Código Aeronáutico, a lo informado por la Dirección Transporte Aéreo Comercial y Asesoría Letrada y a lo dictaminado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión Nº 38 de fecha 5 de mayo del año 2010 en cuanto hace lugar a los servicios que por la presente se autorizarán.

EL DIRECTOR NACIONAL DE NACIONAL AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESUELVE

1.- AUTORÍZASE provisoriamente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/77 de 25 de enero de 1977, a la empresa BQB LINEAS AEREAS (LOS CIPRESES S.A.) con domicilio constituido en la calle Río Negro No. 1394 Piso 2 de la ciudad de Montevideo, a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en las rutas Punta del Este-Rosario-Punta del Este; Punta del Este-Córdoba-Punta del Este; Punta del Este-Mendoza-Punta del Este; Punta del Este-Mar del Plata-Punta del Este; y Punta del Este-Asunción-Punta del Este con hasta catorce frecuencias semanales y en las rutas Montevideo-Rosario-Montevideo con hasta cinco frecuencias semanales; Punta del Este-Florianópolis-Punta del Este con hasta catorce frecuencias semanales; Montevideo-Florianópolis-Montevideo con hasta catorce frecuencias semanales y Salto-Buenos Aires-Salto con hasta catorce frecuencias semanales.-

La modalidad operativa de los servicios en las rutas Montevideo-Rosario-Montevideo; Punta del Este-Florianópolis-Punta del Este; y Salto-Buenos Aires-Salto se enmarcan como vuelos exploratorios al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Servicios Aéreos Subregionales y los servicios a autorizar en la ruta Montevideo-Florianópolis-Montevideo se conceden al amparo de lo establecido en el Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo que vincula a nuestro país con la República Federativa del Brasil.

2) La base de operación para los servicios que parten y arriben a la ciudad de Punta del Este será el Aeropuerto de Laguna del Sauce, para los servicios que que parten y arriben a la ciudad de Salto será el Aeropuerto Nueva Hespérides, para Montevideo, el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

3) Las tarifas a aplicar en los servicios a que refiere el numeral 1 serán las aprobadas por el Poder Ejecutivo, bajo pena de caducidad automática de la autorización operativa.

4) Las aeronaves a utilizar serán las que oportunamente autorice la Autoridad Aeronáutica.

5) La mencionada autorización es precaria y revocable y está sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo, sin derecho a reclamación alguna por parte de la autorizada en caso de no ser aprobada o ser revocada.

6) Para transportar objetos postales, la empresa deberá contar con la autorización de la Unidad Reguladora de Servicio de Comunicaciones (U.R.S.E.C).

7) La autorizada deberá comenzar las operaciones dentro del plazo de ciento veinte (120) días el que comenzará a computarse a partir de la culminación de su proceso de certificación, so pena de caducidad o revocación de ésta.

8) Antes del comienzo de las operaciones y dentro del plazo de noventa (90) días la empresa deberá:

a) Acreditar estar en las condiciones previstas por los RAU´s;

b) Poseer los certificados de matrícula y Aeronavegabilidad de las aeronaves autorizadas, así como las licencias y habilitaciones de su personal aeronáutico;

c) El régimen jurídico de utilización de las aeronaves;

d) Inscribir los seguros de precepto en el Registro Nacional de Aeronaves;

9) Los itinerarios, horarios y tarifas de los servicios autorizados, deberán ser aprobados previamente por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

10) La presente autorización operativa es incedible y sólo podrá ser transferida previa y expresa autorización del Poder Ejecutivo.

11) Fórmese pieza por separado con testimonio de las actuaciones, para proseguir el trámite de la autorización provisoria, sin perjuicio de la prosecución de los procedimientos principales para la resolución definitiva.

12) Notifíquese a la empresa peticionante y tomen conocimiento las Direcciones Transporte Aéreo Comercial, Seguridad Operacional, Aeropuertos, Circulación Aérea, Departamento Financiero Contable, Asesoría Económico Financiera, y pase a la Asesoría Letrada a sus efectos.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
BRIGADIER GENERAL (Av.)
JOSÉ C. LUPINACCI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

5

Decreto 231/011

Adáptase la Política Nacional de Telecomunicaciones a los últimos avances tecnológicos, a fin de extender y universalizar el acceso a los servicios.
(1.186*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 1º de Julio de 2011

VISTO: la conveniencia de adecuar la Política Nacional de Telecomunicaciones a los últimos avances tecnológicos.

RESULTANDO: I) que en la formulación de una Política Nacional de Telecomunicaciones el Poder Ejecutivo debe fomentar la utilización y despliegue de nuevas tecnologías, asegurando la extensión y universalización del acceso a los servicios;

II) que el Convenio de Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), aprobado en Uruguay por la Ley 16.967 de 10 de junio de 1998, en el numeral 195 establece que los miembros se esforzarán por aplicar, a la mayor brevedad, los últimos adelantos de la técnica, para procurar limitar las frecuencias y el espectro utilizado al mínimo indispensable para obtener el funcionamiento satisfactorio de los servicios necesarios;

III) que la Administración, en cumplimiento de uno de los objetivos de la gestión del espectro radioeléctrico, debe impulsar la aplicación a la mayor brevedad posible de los últimos adelantos de la técnica promoviendo su uso como factor de desarrollo económico y social;

IV) que en el artículo 5º del Reglamento de Radiocomunicaciones de UIT, se establece que el segmento de banda 512-698 MHz se encuentra atribuido en la Región 2 en carácter primario al Servicio de Radiodifusión;

V) que en el artículo 5º del Reglamento de Radiocomunicaciones de UIT, se establece que el segmento de banda 698-806 MHz se encuentra atribuido en la Región 2 en carácter primario al Servicio Móvil y la nota al pie 5.317A establece que dicho segmento de banda se ha identificado para su utilización por las administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), no excluyendo su uso por ninguna aplicación de los servicios a los cuales están atribuidas y no implicando prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones;

VI) que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la fijación de la política nacional de telecomunicaciones con la intervención de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL);

VII) que compete a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) asesorar al Poder Ejecutivo en la fijación de la política nacional de telecomunicaciones y, en particular, diseñar políticas y planificar la gestión del espectro radioeléctrico;

VIII) que tal como lo establece el Reglamento de Administración y Control del Espectro Radioeléctrico aprobado por Decreto Nº 114/003 de 25 de marzo de 2003, la administración, defensa y control del espacio radioeléctrico, en su condición de recurso natural y limitado del dominio público del Estado, es imprescindible para propiciar el uso eficiente de dicho recurso escaso, así como para promover el desarrollo, optimización y utilización de nuevos servicios radioeléctricos, redes y tecnologías, que constituyen medios o instrumentos para la efectivización de los derechos económicos, sociales y culturales que se plasman en el acceso igualitario de toda la población a los servicios de telecomunicaciones;

IX) que un objetivo en materia de administración del espectro

radioeléctrico, conforme establece el art. 2º literal a) del precitado Decreto Nº 114/003, es "*propiciar el uso eficiente del espectro radioeléctrico procurando limitar el número de frecuencias y la extensión del espectro utilizado al indispensable para asegurar el funcionamiento satisfactorio de los servicios y sistemas*", en especial, para satisfacer el derecho humano al acceso a la información y a las comunicaciones de que es titular cada persona habitante del territorio nacional;

X) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del referido Decreto: "*el Poder Ejecutivo como la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, según corresponda, podrán requerir a los titulares de autorizaciones y permisos de uso de frecuencias, la migración de sus sistemas, si ello resultare necesario como consecuencia de cambios en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias: a) por razones de interés público,...c) para la introducción de nuevas tecnologías,...e) para dar cumplimiento a acuerdos internacionales*";

XI) que el artículo 12 del precitado Decreto Nº 114/003 establece: "*la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones podrá modificar, por razones debidamente fundadas, el área de servicio y las características técnicas impuestas a los sistemas de radiocomunicaciones, incluyendo la cantidad de espectro radioeléctrico asignado, sin derecho a reclamo de clase alguna*";

XII) que por el Decreto Nº 522/008 de fecha 24 de octubre de 2008 el Poder Ejecutivo estableció que emitirá autorizaciones para la prestación del servicio de televisión digital terrestre en la banda de UHF (canales 21 al 29, 512-566 MHz,), señalando en su parte expositiva que dicha atribución puede ser ampliada en función de la disponibilidad de espectro radioeléctrico;

XIII) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 545/993 de 2 de julio de 1993, se autorizó a VISIÓN SATELITAL S.R.L. (después VISIÓN SATELITAL S.A.) a suministrar el Servicio de Televisión para Abonados por el sistema UHF desde la localidad de Progreso del departamento de Canelones;

XIV) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 117/994 de 11 de febrero de 1994, se autorizó a la empresa BERSABEL S.A. a suministrar el servicio de televisión para abonados en el departamento de Montevideo por el sistema de UHF;

XV) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 214/998 de 10 de marzo de 1998, autorizó a VISIÓN SATELITAL S.R.L. a suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema de UHF codificado en las localidades de Juan Antonio Artigas, Fracc. Camino Maldonado, Colonia Nicolich, Joaquín Suárez, Paso Carrasco, Sauce, Villa Crespo y San Andrés, Fracc. Camino Andaluz y Ruta 84, Cerrillos, Empalme Olmos, Migues, San Bautista, Soca, Toledo, Montes, Fracc. Ruta 74, Aguas Corrientes, Joanicó, San Antonio, Villa Aeroparque, Estación Castellanos, Barrio Cópola, Costa y Guillamón, Estación Miguez, Olmos, Parada Cabrera, Totoral del Sauce, Villa Felicidad, Villa Paz S.A., Villa San José, Estación Tapia, V. Molino San Bernardo, Estanque de Pando, Jardines de Pando, Paso Espinosa, Bolívar, Campo Militar, Capilla de Cella, Cruz de los Caminos, Fracc. Progreso, Instituto Adventista, Barrio La Lucha, La Montañesa, Paso Palomeque, Piedra del Toro, Seis Hermanos, Villa Arejo, Villa Porvenir, Colinas de Solymar, Barrio Remanso, Villa El Tato y zonas rurales del departamento de Canelones;

XVI) que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones Nº 413/003 de 4 de diciembre de 2003 se otorgó la licencia de telecomunicaciones clase D a BERSABEL S.A. para la prestación del servicio de televisión para abonados en la zona de Rincón de la Bolsa, departamento de San José, a través del sistema de UHF y se estableció que a los efectos de la prestación del servicio, la zona de Rincón de la Bolsa se encuentra delimitada por el Río Santa Lucía, los Bañados del mismo, el Río de la Plata y comprende, entre otras urbanizaciones, Delta del Tigre y Villas, Monte Grande, Playa Penino, Playa Pascual, Safici-Parque Postel, San Fernando, Santa Mónica, Sofima, Villa Olímpica y Villa Rives;

XVII) que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones Nº 325/005 de 4 de noviembre de 2005 se aprobó el proyecto de digitalización y la unificación de las plantas emisoras de las empresas BERSABEL S.A. y VISIÓN SATELITAL S.A;

XVIII) que al respecto, ante la prohibición municipal para instalar nuevas torres de antenas emisoras en la zona de Cerrito de la Victoria, las empresas construyeron la nueva planta en Camino Mendoza Nº 4525, la que fue autorizada por Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 2355/006 de 10 de julio de 2006, Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica Nº 177/006 de 29 de mayo de 2006 y Resolución de la URSEC Nº 239/006 de 30 de noviembre de 2006;

XIX) que como consecuencia de ello se encuentra en proceso la culminación del apagado de las emisiones analógicas que se siguen emitiendo desde la planta de la calle Tobas y la unificación de las plantas en Camino Mendoza, de forma de transmitir con la totalidad de sus frecuencias en forma digital a partir del 4 de noviembre de 2011, oportunidad en la cual las asignaciones de canales se debían ajustar al siguiente detalle: BERSABEL S.A. con los 15 (quince) canales identificados como 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 66, 67, 68 y 69 en tanto VISIÓN SATELITAL S.A. con los 9 (nueve) canales identificados como 47, 49, 51, 53, 55, 57, 61, 63 y 65;

XX) que por Decreto Nº 77/011 de 17 de febrero de 2011 se seleccionó la norma ISDB-T para la implantación de la televisión digital terrestre en Uruguay y se cometió al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la preparación de los planes técnicos, cronogramas y marco regulatorio que sean necesarios para que la implantación de la Televisión Digital Terrestre se realice en forma armónica y coherente;

XXI) que por Decreto Nº 136/011 de 11 de abril de 2011 se han identificado las sub-bandas 2500-2570 MHz y 2620-2690 MHz para el futuro despliegue de servicios de telecomunicaciones avanzados (Telecomunicaciones Móviles Internacionales - IMT y tecnologías similares), y se ha dispuesto la migración de los sistemas de TV para abonados que utilizan tecnología MMDS, al segmento central 2570-2620 MHz;

XXII) que en el precitado Decreto, también se estableció que la cantidad máxima de canales de 6 MHz que puede tener asignado un permisionario de sistema MMDS de localidades del Interior del país es de 10 (diez) - ocho en carácter primario y hasta dos en carácter secundario;

XXIII) que como consecuencia de la identificación de banda precitada y el despliegue de los sistemas de radiocomunicaciones que empleen la tecnología IMT y similares es conveniente realizar asignaciones de frecuencia en carácter nacional, siendo también necesario que la limitación en el número de canales se imponga al sistema MMDS que opera en el departamento de Montevideo, acción que ya fue emprendida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones;

CONSIDERANDO: I) que en función de la dinámica de coordinación con los países vecinos en el ámbito del MERCOSUR, tanto de los servicios de radiocomunicaciones como de los canales radioeléctricos, así como el constante desarrollo tecnológico que se verifica en el Sector, se estima necesario y conveniente ampliar la identificación de posibles canales radioeléctricos destinados al despliegue del servicio de televisión digital al segmento de banda comprendido entre 512 y 698 MHz, en tanto reservar exclusivamente el segmento 638-698 MHz al servicio de televisión para abonados por sistema UHF para la operación de los sistemas que fueran autorizados con determinadas áreas de servicio en los departamentos de Montevideo, Canelones y San José;

II) que a través del empleo de la tecnología digital se optimiza el uso de espectro radioeléctrico permitiendo, en conjunto con una adecuada re planificación espectral, la posibilidad de continuar la prestación del servicio de televisión para abonados por sistema UHF en el departamento Montevideo y, a la vez, disponer de ancho de banda suficiente para la futura prestación de nuevos servicios de telecomunicaciones con mayor impacto social y económico en todo el territorio del país;

III) que es conveniente, en pro del desarrollo del sector de las telecomunicaciones y razones de notorio interés público como la universalización del acceso a servicios de banda ancha, el reordenamiento del uso actual de la banda 512-806 MHz de forma de permitir el despliegue armónico del servicio de televisión digital terrestre y concomitantemente, de servicios avanzados de telecomunicaciones;

IV) que, con fecha 27 de diciembre de 2010, el Comité Técnico Consultivo para uso de espectro 4G, creado en la órbita de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), ha informado que la sub-banda 698-806MHz, conocida como "Dividendo Digital", es "*una de las alternativas más atractivas para los operadores móviles para el despliegue de tecnologías de 4G en razón de la escala de mercado y por la ventaja que representa en términos de propagación de señal de radio*";

V) que dicho Comité Técnico Consultivo ha concluido que: "*con la*

actual ocupación de esta banda, la única alternativa posible sería una reubicación de los servicios de TV para abonados por UHF actualmente en operación en la zona de Montevideo y Canelones hacia zonas más bajas de la banda";

VI) que como fue recogido en la Resolución Nº 325/005 de URSEC, la ejecución de la digitalización de los sistemas de BERSABEL S.A. y VISION SATELITAL S.A. se efectivizó a partir de la co-ubicación de las respectivas plantas transmisoras, lo que técnicamente consagró una única área geográfica servida desde un mismo punto de emisión, y en la práctica configura, para el mercado del servicio de TV para Abonados en sus zonas de servicio, una sola propuesta empresarial;

VII) que en el ámbito del servicio de TV para abonados tanto la tecnología de UHF codificado como la tecnología de MMDS, responden al mismo modelo de negocios y por tanto resulta necesario otorgarle a la primera respecto a la segunda, un tratamiento no discriminatorio en la cantidad de canales radioeléctricos asignados a los sistemas para ser operados en una determinada área geográfica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley 16.967 de 10 de junio de 1998, los artículos 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el art. 94 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por el art. 147 de la ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el art. 418 y siguientes de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y los Decretos 114/003 y 115/003 de 25 de marzo de 2003, Decretos 77/011 de 17 de febrero de 2011 y 136/011 de 11 de mayo de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Identificar la sub-banda de 698-806 MHz para el futuro despliegue de servicios de telecomunicaciones avanzados (Telecomunicaciones Móviles Internacionales - IMT y tecnologías similares).

Artículo 2º.- Confirmar la identificación de la sub-banda de 512-698 MHz para el despliegue del servicio de televisión digital en el territorio nacional, con excepción del segmento 608-614 MHz.

Artículo 3º.- Establecer que a partir de los 18 (dieciocho) meses contados desde la entrada en vigencia de este decreto, la sub-banda de 638-698 MHz se destina exclusivamente en las áreas geográficas que fueron autorizadas a BERSABEL S.A. y VISIÓN SATELITAL S.A. para la prestación del servicio de televisión para abonados por sistema UHF con tecnología digital.

Artículo 4º.- Establecer que a partir de los 18 (dieciocho) meses contados desde la entrada en vigencia de este decreto, BERSABEL S.A. será exclusivamente asignataria de los 6 (seis) canales radioeléctricos de 6 MHz de ancho de banda comprendidos entre 638 y 674 MHz.

Artículo 5º.- Establecer que a partir de los 18 (dieciocho) meses contados desde la entrada en vigencia de este decreto, VISIÓN SATELITAL S.A. será exclusivamente asignataria de los 4 (cuatro) canales radioeléctricos de 6 MHz de ancho de banda comprendidos entre 674 y 698 MHz.

Artículo 6º.- Establecer que a partir de los 18 (dieciocho) meses contados desde la entrada en vigencia de este decreto BERSABEL S.A. y VISIÓN SATELITAL S.A. deberán emitir exclusivamente con tecnología digital.

Artículo 7º.- Encomendar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC):

a. la elaboración, aprobación y puesta en ejecución, en un plazo de 60 (sesenta) días, del Plan de Migración de los canales radioeléctricos empleados para la prestación del servicio de televisión para abonados en la sub-banda 638-698 MHz de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.
b. la elaboración y aprobación de las planificaciones de las bandas de 512-698 MHz y 698-806 MHz, las cuales deberá contemplar:
   i. los resultados de las coordinaciones de canales radioeléctricos en zonas de frontera;
   ii. la consecuente disponibilidad espectral para el despliegue de redes de televisión digital terrestre de frecuencia única;
   iii. la consecuente disponibilidad espectral para el despliegue de redes de telecomunicaciones avanzadas (IMT y tecnologías similares) con carácter nacional;

Artículo 8º.- Las disposiciones establecidas en este Decreto no modifican las áreas de servicio ni los plazos de las licencias o autorizaciones de servicios otorgadas en su oportunidad en la sub-banda 512-806 MHz.

Artículo 9º.- Comuníquese, publíquese y notifíquese. Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
6
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 24/11, que modifica el artículo 5 del Decreto 30/10.
(1.210*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 28 de junio de 2011.

er Of. 387/11

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Sergio Botana

PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Adjunto remito Decreto Nº 24/11 aprobado en la pasada sesión del día 24 de los corrientes en el cual se aprueba la iniciativa legislativa en el cual modifica el Art. 5º del Decreto Nº 30/10
Sin otro particular lo saluda muy atentamente.
ING. AGR. RAFAEL FORMOSO, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO 24/11

VISTO: El decreto 30/10 de la Intendencia Departamental de Cerro Largo que prevé la transferencia de los automotores por medio de titulo de propiedad.

RESULTANDO: La necesidad de adecuar el articulo 5 del mismo a la realidad social.

CONSIDERANDO: Que es importante regular la problemática existente actualmente en la comuna, atendiendo la situación social y económica de aquellas personas que heredan como único bien del causante un automotor, ciclomotor o similar, evitando así, afrontar los gastos judiciales del correspondiente trámite sucesorio.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades constitucionales y legales:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1: Modificase el artículo 5 del Decreto 30/10 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 5: En caso de fallecimiento del propietario de un vehículo, los herederos y el cónyuge supérstite, cuando el bien sea ganancial, podrán solicitar conjuntamente, la transferencia municipal a nombre de todos, debiendo presentar testimonio notarial del Certificado de Resultancias de Autos Sucesorios, inscripto en el Registro de la Propiedad, Sección Mobiliaria correspondiente y los documentos enunciados en los literales b), c) y d) del articulo 3.

Si en el patrimonio del causante, como único bien, quedare un vehículo automotor, sin titulo inscripto en el Registro que corresponda, podrá efectuarse la transferencia del mismo, por los presuntos herederos y el cónyuge supérstite, en caso de que corresponda, previa presentación

de certificado notarial que acredite las respectivas calidades, así como la naturaleza de intestada o intestada de la sucesión y declaración jurada de estos, con firmas certificadas por Escribano Publico, en la que se establezca que se trata de único bien sucesorio, sin perjuicio de la presentación de los documentos enunciados en los literales b), c) y d) del articulo 3 y certificado del Registro Nacional de Actos Personales, Sección Cesión de Derechos Hereditarios, sin inscripciones que afecten la transferencia solicitada.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE

ING. AGR. RAFAEL FORMOSO, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 01 de Julio de 2011.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO

RESUELVE:

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 24/11, de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese.

Ec. Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Sra. Myriam Alvez Vila, SECRETARIA GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.



---o---

7

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 18/11, de fecha 10 de junio de 2011.
(1.211*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 13 de junio de 2011.-

er Of. 357/11

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Luis Sergio Botana

PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Adjunto remito Decreto Nº 18/11 aprobado en la pasada sesión del Legislativo del día 3 de los corrientes, por 22 en 27 ediles presentes en Sala no concediendo la venia prescripta por el art. 275 numeral 5 de la Constitución de la República para la destitución del funcionario presupuestado Nº 35.405, Antonio Ramón Leites Leites.

Sin otro particular y adjuntando Oficio 344/11 con Exp. 3593/10 "Dirección de Maquinarias y Vehículos. Eleva informe referente a irregularidades del vehiculo EIM 0028" y Oficio 405/11 con Exp. 4633/08 caratulado "Investigación Administrativa - Resolución 424/08", lo saluda muy atentamente.

ING. AGR. RAFAEL FORMOSO, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO Nº 18/11

VISTO: El oficio 344/2011 de fecha 29 de abril de 2011 solicitando la venia para que, según el art. 275 numeral 5 de la Constitución de la República, se otorgue la destitución del funcionario presupuestado Nº 35.405, Antonio Ramón Leites Leites, por la causal de omisión a sus deberes funcionales.

RESULTANDO:

I) Que por resolución 862/10 del 26 de agosto de 2010 se resolvió iniciar investigación administrativa por irregularidades en el consumo de combustible del camión matrícula EIM 0028 en los días 12 y 16 de agosto de 2010.

II) Que por resolución 1228/10/p del 25 de noviembre de 2010 se resolvió instruir sumario administrativo al funcionario Nº 35.405, Antonio Ramón Leites Leites, con separación del cargo y retención de medio sueldos.

III) Surge del expediente que ingresó a la Administración el 2 de abril de 1987 y por resolución 862/2008 del 22 de diciembre de 2008 fue presupuestado en el cargo de peón segundo.

IV) Que surgen de su ficha personal agregada al expediente, que desde su ingreso consta con 4 sanciones.

V) Que la comisión tomó declaración del funcionario y del Director de Maquinaria y Vehículos de la Intendencia Departamental de Cerro Largo y asesores de la misma.

CONSIDERANDO:

I) Que de la prueba producida en la investigación y en sumario administrativos no surge en ningún momento acto u omisión del funcionario que implique trasgresión a las disposiciones del Estatuto, Normas legales, Ordenanzas y Reglamentos.

II) Que de las entrevistas realizadas surgen claras contradicciones que no permiten asegurar el procedimiento ni los controles existentes en el área y por tanto no brindan garantías ni al funcionario ni a la Administración.

Atento a lo precedentemente expuesto y a las facultades legales y constitucionales, la

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Artículo 1: No conceder la venia prescripta por el art. 275 numeral 5 de la Constitución de la República para la destitución del funcionario presupuestado Nº 35.405, Antonio Ramón Leites Leites, por la causal de omisión a sus deberes funcionales.

Artículo 2: Comunicar el tenor del presente decreto a la IDCL a los efectos pertinentes.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

ING. AGR. RAFAEL FORMOSO, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 22 de Junio de 2011.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO

RESUELVE:

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 18/11 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese.

Ec. Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Sra. Myriam Alvez Vila, SECRETARIA GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

---o---

8

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 21/11, de fecha 16 de junio de 2011.
(1.215*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETO Nº 21/11

VISTO: el oficio Nº 485/11 de fecha 14 de junio de 2011, por el cual el Sr. Intendente Departamental comunica que estará ausente de la titularidad del Gobierno Departamental del 17 al 22 de junio inclusive.

CONSIDERANDO I): que el motivo de su ausencia refiere a que viajará al Estado de Río Grande del Sur, República Federativa de Brasil, integrando delegación presidida por el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores Sr. Roberto Conde, que representará a Uruguay en reuniones en las ciudades de Porto Alegre e Ijui, por temas relacionados a la Agenda Binacional Uruguay - Brasil.

CONSIDERANDO II) Que el primer suplente, Dr. Pedro Saravia Fratti ha declinado por escrito y por única vez a ejercer la titularidad del Gobierno Departamental.

CONSIDERANDO III) Que ante ello la Junta Departamental deberá convocar al segundo suplente para asumir al frente de la Intendencia Departamental por el lapso mencionado.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y de acuerdo a sus facultades constitucionales y legales, la

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DECRETA:

1) Convocar al Sr. Iván Sosa Suárez a asumir la titularidad de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, desde el día 17 de junio de 2011, hasta el 22 de junio de 2011, inclusive, como consecuencia de que su titular viajará al estado de Río Grande del Sur, República Federativa de Brasil.-

2) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos y líbrense las comunicaciones respectivas.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-
Ing. Agr. RAFAEL FORMOSO, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 22 de Junio de 2011.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO

RESUELVE:

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 21/11, de la Junta Departamental de Cerro Largo.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese.
Ec. Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Sra. Myriam Alvez Vila, SECRETARIA GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2010

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) ....$ 150,00

Año 1970 (2do. semestre)...$ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) ....$ 200,00

Año 1971 (2do. semestre)...$ 200,00

Año 1972 (1er. semestre) ....$ 200,00

Año 1972 (2do. semestre)...$ 200,00

Año 1973 (1er. semestre) ....$ 200,00

Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 200,00

Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 200,00

Año 1981 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1982 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1983 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1983 (2do. semestre)...$ 250,00

Año 1984 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1984 (2do. semestre)...$ 250,00

Año 1985 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1986 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1986 (2do. semestre)...$ 250,00

Año 1987 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1988 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1989 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1989 (2do. semestre)...$ 250,00

Año 1990 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1990 (2do. semestre)...$ 250,00

Año 1991 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1991 (2do. semestre)...$ 300,00

Año 1991 (Addenda)...$ 300,00

Año 1992 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1992 (2do. semestre)...$ 300,00

Año 1993 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1993 (2do. semestre)...$ 300,00

Año 1994 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1995 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1995 (2do. semestre)...$ 300,00

Año 1996 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos...................................$ 300,00

Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1998 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos...................................$ 300,00

Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos....................................$ 300,00

Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos...................................$ 490,00

Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 515,00

Año 2002 (1er. semestre) ....$ 515,00

Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 650,00

Año 2003 (1er. semestre) ....$ 575,00

Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 625,00

Año 2004 (1er. semestre) ....$ 850,00

Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 850,00

Año 2005 (1er. semestre) ....$ 750,00

Año 2005 (2do. semestre)...$ 790,00

Año 2006 (1er. semestre) ....$ 730,00

Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 890,00

Año 2007 (1er. semestre) ....$ 750,00

Año 2007 (2do. semestre)...$ 950,00

Año 2008 (1er. semestre) ....$ 800,00

Año 2008 (2do. semestre)...$ 1150,00

Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos...................................$ 900,00

Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1250,00

Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos...................................$ 1000,00

Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1200,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) ________________ **$ 150,00**

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO - COFAC
Convocatoria a Asamblea Informativa Local

El Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito COFAC, de acuerdo a lo establecido en los arts. 39 a 42 del Estatuto, convoca a sus Socios a participar de la Asamblea Informativa Local, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Informativa Local.
2. Apertura Acto Eleccionario de la Filial (se votarán las listas registradas hasta el 09.04.2011).
3. Informe de gestión, plan comercial e institucional.
4. Orden del día Asamblea General de Delegados

La misma se realizará de acuerdo al siguiente detalle:
Filial COLONIA OESTE - 19 de Julio, hora 18:00 - Club de los Abuelos - NUEVA PALMIRA (Comprende socios de las ex Filiales Nueva Palmira, Colonia del Sacramento y Tarariras).
03) $ 2485 5/p 18770 Jul 08- Jul 14

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO - COFAC

Convocatoria a Asambleas Informativas Locales

El Consejo Directivo de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito COFAC, de acuerdo a lo establecido en los arts. 39 a 42 del Estatuto, convoca a sus Socios a participar de las Asambleas Informativas Locales, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Informativa Local.
2. Apertura Acto Eleccionario de la Filial (se votarán las listas registradas hasta el 09.04.2011).
3. Informe de gestión, plan comercial e institucional.
4. Orden del día Asamblea General de Delegados

Las mismas se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:
Filial COLONIA ESTE - 20 de Julio, hora 20:00 - Club Esparta - Avda. Daniel Armand Ugón s/n - COLONIA VALDENSE (Comprende socios de las ex Filiales Colonia Valdense y Cardona)
Filial DE LA COSTA - 20 de Julio, hora 20:00 - Centro Español de Maldonado - Avda. 18 de Julio 708 - MALDONADO (Comprende socios de las ex Filiales y Agencias Maldonado, Pando, Paso Carrasco y Piriápolis)
Filial Montevideo Sur - 21 de Julio, hora 19:00 - Club de Funcionarios del B.P.S. - Mercedes 1723 - MONTEVIDEO (Comprende socios de las ex Filiales y Agencias del Cordón, Pocitos, Ciudad Vieja, Centro, Unión, Aguada, Malvín Norte y Goes)
Filial Montevideo Norte - 21 de Julio, hora 18:00 - ADEC - Asociación de Empleados de CUDAM - 19 de Junio 5719 - MONTEVIDEO (Comprende socios de las ex Filiales y Agencias Colón, Belvedere, Las Piedras y Progreso)
Filial Florida - 22 de Julio, hora 19:00 - Centro Comercial e Industrial de Florida - Rivera 499 - FLORIDA (Comprende socios de las ex Filiales Florida y Sarandí Grande).
03) $ 4970 5/p 18795 Jul 11- Jul 15

CONVOCATORIA NECOMAR S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de Necomar S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 2011 a la hora 16:00 la que se realizará en la calle Misiones 1372 oficina 804 a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
A) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
B) Designación de Directorio.
C) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010.
D) Aprobación de la gestión del Directorio.
E) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.-
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
03) $ 1278 3/p 18865 Jul 11- Jul 13

CONVOCATORIA

Carmelo, 04 de julio de 2011.
Dr./ Dra.
Presente
De mi mayor consideración:
El Consejo Directivo de la Cooperativa Asistencial Médica del Oeste de Colonia llama a Asamblea General Extraordinaria, según el Art. 33 de sus Estatutos.
La misma se llevará a cabo el día Miércoles 3 de Agosto de 2011, a la hora 20 y 30, en el Anfiteatro Institucional (calle Zorrilla de San Martín Nº 540 de la ciudad de Carmelo).
Se aplicará el Art. 62 del Reglamento Interno sobre faltas a las Asambleas Generales.
El Orden del Día es el siguiente:
* Elección de 3 Titulares y 3 Suplentes de la Comisión Fiscal.
* Resolución sobre remuneraciones médicas de los Cooperativistas.
Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente:
Dr. José Duarte, Presidente; Dr. Miguel Bonora, Secretario.
03) $ 1491 3/p 18877 Jul 12- Jul 14

CONVOCATORIA

AMEDRIN COOPERATIVA MÉDICA, convoca a sus socios cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en esta ciudad el día Lunes 01 de Agosto de 2011, en subsuelo Galerías Carminatti, salón multiuso de Hotel Plaza, a la hora 18.00 como Primer llamado y 19.00 horas como Segundo llamado donde se sesionará con el 25% de los socios, para tratar el siguiente

Orden del Día

1.- Sentencia judicial ficha 317/906/2004. Evaluación e impacto.
2.- Normativa a regir frente a nuevas situaciones similares al punto anterior.
Por Comisión Directiva de AMEDRIN
Dr. Gerardo Contreras, Presidente; Dr. Omar Nocetti, Secretario.
03) $ 1065 3/p 18904 Jul 12- Jul 14

CONVOCATORIA

UCAR COOPERATIVA CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 25 DE JULIO DE 2011 EN BV. JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 2946 A LA HORA 16 PRIMER LLAMADO Y HORA 17 SEGUNDO LLAMADO

ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Lectura y aprobación del acta anterior.
3) Funcionamiento del Consejo Directivo.
4) Funcionamiento de Cabina.
5) Administración (Jefe, horarios, situación del dept. de personal)
6) Elecciones parciales para cubrir cargos vacantes de Comisión Fiscal y Comisión de Educación y Fomento.
7) Puntos Varios.
03) $ 1065 3/p 18905 Jul 12- Jul 14

C.O.A.C. RA.IN.COOP.

La Comisión Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito RA.IN.COOP, electa el día 29 de Abril de 2011, convoca a Elecciones para ocupar los puestos en.:
1) Consejo Directivo.: 5 titulares y 5 suplentes, por el PERIODO.: 2011- 2014
2) Comisión Fiscal...: 3 titulares y 3 suplentes, por el PERIODO.: 2011-2013
El día para la elección será el próximo 10 de Agosto de 2011, en el horario de 10.00 am a 18hs., en el lugar sito en Av. Corrientes 4300.-
POR COMISION ELECTORAL
VICTOR FEIPPE, ROSARIO BARONCELLI, JESUS OTERO.
03) $ 1065 3/p 18925 Jul 12- Jul 14

MALDONADO NUEVO S.C.A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Julio de 2011 a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 661 escritorio 102 de la ciudad de Maldonado, en cumplimiento del Art. 14 del Estatuto Social, en virtud del fallecimiento de la Sra. Elfriede de Siegriest, a los efectos de designar socio solidario.
03) $ 639 3/p 18937 Jul 12- Jul 14

DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES
UNIDAD GESTION NECROPOLIS

UNIDAD DE GESTION NECROPOLIS, CITA Y EMPLAZA A LOS INTERESADOS EN RESTOS DE FAMILIARES Y /O ALLEGADOS INHUMADOS EN EL CEMENTERIO DE LA PAZ, PARA PROCEDER A SU REDUCCION, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 59-INC,.B DE LA ORDENANZA DE NECROPOLIS No.. 2763/80, CUYA NOMINA ES LA SIGUIENTE:

SE ANEXA PLANILLA DE EXTINTOS CON SU CORRESPONDIENTE CHAPA IDENTIFCATORIA.

CEMENTERIO DE LA PAZ	
Nº CHAPA	**EXTINTO**
44562	RAMON SERVIAN TATE
45380	MARIA ESMERALDA RAVERA CUESTA
46251	MARIA ESTHER SALDIVIA
46271	LUIS ROBERTO VILLALBA
46283	ELIDA DE ARMAS LANDARTE
46323	WASHINGTON ESQUIVEL ROMERO
46334	VIRGINIA VIGNIOLI
46353	MARGARITA RAMONA DELGADO
46409	MARGARITA GARCIA CEDRES
46454	REINA MARIA DEBERNOCHI NUÑEZ
46458	ABELONO SILVA GONZALEZ
46500	RAQUEL PEROLARI ROMERO
46544	NACIDO SIN VIDA OLIVERA
46528	YOLANDA ROSA PIANO PASTORINO
46546	ELBIO PEREIRA
46571	PAULINA MARTA BARRIOS
46601	ROSAURA RIVERA TEJERA
46608	DORA IBARKA MUÑIZ
46610	BLANCA ROSA LANZ PELUAGA
46620	ENRIQUE DARCO PEREYRA LAPORTE
46628	RAUL DO CANTO ARANDA
46642	PEDRO PERAZA RODRIGUEZ
46664	ELIDA RODRIGUEZ VIDAL
46670	FELICIA DE LOS SANTOS
46693	CARLOS ALBERTO LARRIERA
46724	TERESA PEREZ
46727	MIRYAM GLORIA GAZAÑOL GOMEZ
46774	AMERICO RAUL RODRIGUEZ
46803	JUAN CARLOS PRESENTADO ROLDAN
46807	ISAURA PEÑA DE MELO
46838	BLANCA OLGA MARTINEZ
46881	FEDERICO BAYLEY
46894	EDUARDO OLIVERA RIOS
46912	JUVENAL RANULFO ALVAREZ
46921	GOMERCINDO LERI CABRERA PERNAS
46926	FERNANDA NORLIA YIANSENS
46943	MARIA SUSANA DE LOS SANTOS
46969	CELIAR CURTINAS RODRIGUEZ
46990	RUBEN ABEL RODRIGUEZ IZAGUIRRE
47036	HEBER FERNANDEZ MATEOS
47067	JUAN ANTONIO SILVA LOPEZ
47068	EDUARDO ALFONSO GUEVARA
47099	RAMON AMARAL RIVAS
47115	BEATRIZ ELIZABETH SOSA GARCIA
47138	LUISA AIDA MARTINEZ ALVAREZ
47139	GUSTAVO AGUIRRE
47140	ANSELMO MARTIRENA
47141	GILBERTO IPARRAGUIRRE
47157	CARLOS ALBERTO SUAREZ
47199	MARIA JOSEFINA SILVEIRA
47207	NORMA BITERLINA DIAZ DOTA
47233	EMILIO CARICOT LOPEZ
47286	MARIA TERESA CURBELO
47295	SANTIAGO LATEGUY LOPEZ
47316	ANIBAL REYES GARCIA
47340	EUSEBIO SERVANDO DE LEON
47342	EVA LILIAN LORENZO MORALES
47348	PASTORA SANTALLAN
47394	DELICIA FLORES ACOSTA
47397	NACIDO S/ VIDA PROVERVIO GONZALEZ
47409	BLANCA HAYDE LAVANDEIRA
47430	DARIO MOREIRA BENTOS
47447	JUAN BASUALDO FRANCO DE LIMA
47452	ELENA RIVERA RIVOIR
47477	MARIA ROSA ALCOBA DUARTE
47485	ANGELINA MACHI MORALES
47486	JUANA GONZALEZ SILVERA
47498	AMALIA FELICITAS CAMPOS SILVA
47502	ALFREDO ISABELINO FERNANDEZ
47503	ERNESTO EDMUNDO KUHN MAGALLANES
47511	AGUSTIN HUMBERTO MESONES
47540	JORGE LUIS MELIAN DELGADO
47549	LUIS ALBERTO REGUEIRA MARICHAL
47553	HECTOR DANIEL PRUDENZA
47561	MAFALDA FROCHE
47563	SANTA ROSA DE SOUZA LEAL
47579	MARIA INES VIÑA SILVEIRO
47581	IVONE MELO ALVAREZ
47607	ISIDRO JOSE PEÑA
47640	CAROLINA ASIARI RICE
47641	MARIA ANTONIA GARCIA
47663	LIRIA DELIA DE LOS SANTOS BOSCO
47667	DULEIRIA ANATOLIA MENDEZ
47677	ESTHER LOPEZ CABRERA
47685	MARIA ENEDI RODRIGUEZ
47686	RAMON AUDILIO RODRIGUEZ
47690	RICARDO CESAR CORREA

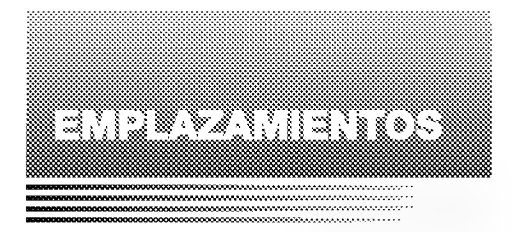
47693	LUZ CAROLINA SILVA MARTINEZ
47696	ESTRELLA DEL ALBA MEGO
47701	EMA BERNARDA ROBLEDO CONCEPCION
47713	MARIA ESTHER ROLANDO AMARO
47722	JULIA CAMOIRAN GIUDICI
47723	BASILIA DOLORES MORALES
47726	CARMELO VENTURA BARRERA
47727	MANUEL EDISON SANCHEZ
47730	SABINA MARTINEZ
47750	LAURA EVANGELIA SUAREZ
47752	RUBEN DARIO GUERRERO
47754	ELSA ACARINO MORETTI
47760	JUAN RAMON BRITOS PEREZ
47766	GUILLERMO FRANCISCO DE LUCA
47769	FELICIANO TRILLO SANDES
47772	MARIA ANUNCIADA NAPOLE DI MARZO
47782	ELISEO BARREIRO VILLARET
47798	INES MONGUE LUNA
47822	MARTE LOZA DELGADO
47827	ALBA MARIA LENA MELERI
47835	HUGO CHILINDRO MONTEGANI
47838	CESAR HUMBERTO CAMEJO
47839	JOSE PEDRO PEREZ MALDEZ
47843	HUGO GOMEZ
47857	ALBA IRIS PEREIRA CASURIAGA
47860	MEDARDO EDGARDO YANIERI
47861	ALEJANDRINA GONZALEZ ROSA
47866	ELSA MARGARITA OLIVERA
47883	BLANCA RUIZ RODRIGUEZ
47886	MARIA FLORENCIA CAMPOS
47888	GUMERSINDA MARTINEZ
47893	JUAN SINICH CALLIGARIS
47896	LORENZO I. IFRAN GUTIERREZ
47909	JULIO BENTANCOR
47913	ROSALIA MARGARITA BEUX.

04) (Cta. Cte.) 5/p 18662 Jul 07- Jul 13

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. HERIBERTO PAULINO PONCE ACOSTA, solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 416, ubicado en el cuerpo "B" del Cementerio de San José, que figura a nombre de IGNACIO ACOSTA, desde el 19/4/1937, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
ELBIO R. REYES
DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 2130 5/p 18625 Jul 07- Jul 13



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **CEDREZ VERGARA, Norma (Exp. 2010-11-0001-0683)**
* **BARRIOS FERNÁNDEZ, Washington Javier (Exp. 2010-11-0001-6349)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 18829 Jul 11- Jul 25

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

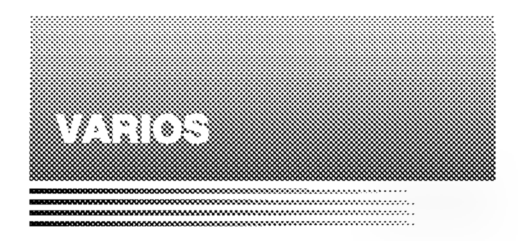
EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a Wilson Edwart ALVES DOVIELLES y a María Cristina MARTINEZ FREIRE y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien de referencia, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 119/11 de fecha 9/02/11, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a una Estación de Bombeo para la Localidad Catastral Ciudad de la Costa empadronada con el Nº 28.682, ubicada en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Magalí Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Pando), el 28/12/10, con el Nº 13.726, tiene una superficie afectada de 618 m2 32 dm2, y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 28 m 10 de frente a calle De los Pinos; al Este, ochava curva de 9 m 17 de desarrollo, entre calle De los Pinos y Rambla Costanera; al Sureste, 13 m 22 de frente a Rambla Costanera; al Suroeste, 34 m lindando con el Padrón Nº 28.683 y al Noroeste, 17 m 67 lindando con el Padrón Nº 28.681.
El bien fue tasado en UR 1927,5905.
Expediente Nº 78/11. El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 18737 Jul 08- Jul 20

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26/9/904
MOLINA FALCO, Sylvana Claudia y NUÑEZ PISANO, María Laura prometieron vender a CESPEDES SPARANO, Verónica Daniela y CARAMBULA SUAREZ, Silvana Andrea, SALON DE FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS, sito en José Zubillaga 1129, Montevideo. Acreedores al mismo.
25) $ 2280 20/p 16365 Jun 16- Jul 13

LEY 2.904.
CX 157 RADIO CANELONES, Héctor Nilo Pérez Suárez (RUT 170083290017) cede frecuencia 1570 AM a 1570 AM SRL. Acreedores presentarse en Tolentino González 434, Canelones.
25) $ 2280 20/p 18304 Jul 01- Jul 29

Ley 2904. Mauricio Gastón ARAMBILLET, prometió vender a MONOX S.R.L., establecimiento "PAÑALERA DE LA COSTA", en Avenida Giannattasio, kilómetro 23, Manzana G, Solar 22, Ciudad de la Costa, Canelones, acreedores en Zabala 1542, piso 2, escritorio 18, Montevideo.
25) $ 2280 20/p 18305 Jul 01- Jul 29



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Comisión de Clasificación y Agrupamiento de Actividades Laborales

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 4 de julio de 2011.-
Atento a que la empresa Tomate Algo S.R.L no compareció a notificarse luego de dos convocatorias, de acuerdo al artículo 91 del Decreto 500/991, se notifica por esta vía que, según la Comisión de Clasificación y Agrupamiento de Actividades Laborales, corresponde a la empresa Tomate Algo S.R.L clasificar en el Grupo Nº 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", Subgrupo 12.1 "Panaderías y confiterías con planta de elaboración y catering artesanal".
27) (Cta. Cte.) 3/p 18787 Jul 11- Jul 13

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



De acuerdo a lo dispuesto por R.D. 16-2/2011 del 08/06/2011, se llama a funcionarios presupuestados del escalafón A, entre los grados 006 y 008 y comprendidos en el Perfil adjunto en las Bases, interesados a concursar para un (1) cargo de Gerente de Sector Análisis Actuarial de Prestaciones de Largo Plazo y un (1) cargo de Gerente de Sector Análisis Actuarial de Prestaciones de Corto Plazo, escalafón "A" grado 004 dependientes de la Gerencia de La Asesoría General en Seguridad Social.
Las especificaciones del cargo, Bases, requisitos y formularios, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Aplicaciones - Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección Interna - Cargos - Gerente de Sector Análisis Actuarial de Prestaciones a Largo Plazo y Gerente de Sector de Análisis Actuarial de Prestaciones a Corto Plazo.
* Carpetas Públicas - Todas las Carpetas Públicas - Gerencia General - Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección y Promoción - Llamados 2011 - Cargos - Llamado C 09/11
INSCRIPCIONES: enviar mail a la casilla de correo "Selección y Promoción" de la hora 9:00 del 29/07/2011 a la hora 16:00 del 04/08/2011.
Etapa 1: Evaluación de antecedentes. Presentación de la documentación del 05/08/2011 al 10/08/2011 en Selección y Promoción, Colonia 1921, 4º piso en el horario comprendido de la hora 9:30 a la hora 16:00
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18712 Jul 12- Jul 14



De acuerdo a lo dispuesto por R.D. 16-1/2011 del 08/06/2011, se llama a funcionarios presupuestados del escalafón A, entre los grados 006 y 008 y comprendidos en el Perfil adjunto en las Bases, interesados a concursar para un (1) cargo de Gerente de Sector Notarial, escalafón "A" grado 004 dependiente de la Dirección Técnica de Prestaciones.
Las especificaciones del cargo, Bases, requisitos y formularios, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Aplicaciones - Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección Interna - Cargos - Gerente de Sector Notarial.
* Carpetas Públicas - Todas las Carpetas Públicas - Gerencia General - Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección y Promoción - Llamados 2011 - Cargos - Llamado C 08/11
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE enviando mail a la casilla de correo "Selección y Promoción" de la hora 9:00 del 25/07/2011 a la hora 16:00 del 28/07/2011.
Etapa 1: Evaluación de antecedentes. Presentación de la documentación del 01/08/2011 al 04/08/2011 en Selección y Promoción, Colonia 1921, 4º piso en el horario comprendido de la hora 9:30 a la hora 16:00
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18713 Jul 12- Jul 14



Se procede a dar vista de las actuaciones incluidas en expediente de avalúo, trámite SESP Nº 2010/1/40948 cuyo titular es BURSATEL S.A., registrada por aportación Industria y comercio con el Nº 3.531.054, RUC 212686470016, correspondiente a actuación Nº 533865, de fecha 16/12/2010, por período 01/04/2007 a 31/12/2007, otorgándose un plazo de quince días hábiles para presentar descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa.
El expediente permanecerá a disposición del interesado y/o abogado autorizado en Sector Gestión de Cobro en oficinas de UDAI Maldonado, sita en Chiossi y Córdoba de esta ciudad en el horario de 9:15 a 16:00 horas, donde podrá además presentar escrito de evacuación de vista.
Gerencia Unidad Descentralizada de Atención Integral Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18714 Jul 12- Jul 14



Se cita a los Sucesores de JUAN ADOLFO GONZALEZ PELLEJERO, reg de empresa 5277202 a efectos de dar vista de actuación 503371, en Avda. Artigas 1049 - Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18715 Jul 12- Jul 14



Se notifica a la señora Teresita Tomasa Yona González CI. 1.758.328-3 de la Resolución Nº 588/2009 de fecha 31/07/2009 de Dirección Técnica de Prestaciones (exp. 2009/1/25913) referente a la baja de la jubilación de afiliación Industria y Comercio cuyo titular era el señor Martín Yona CI. 1.596.156-4, incurriendo en cobro indebido. Se notifica que el monto del mismo asciende a $ 1.321.022.87.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18716 Jul 12- Jul 14

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 627/11) la designación del Sr. Leonardo Adrian Barrio Fraga con C.I. 4.964.966-9, como Peón Zafral, se lo intima a presentarse en la Oficina Ingresos (Departamento de Recursos Humanos), sita en Carlos Roxlo 1275 2º Piso, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18875 Jul 11- Jul 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DIVISIÓN SALUD
SERVICIO DE SALUBRIDAD PÚBLICA
EXPEDIENTE No. 3250-004828-05

Intímese al/los titular/es del bien Padrón No. 124470, ubicado en la calle Ayacucho S/N entre los números 3572 y 3576, a la limpieza total y permanente así como también la desratización del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18831 Jul 11- Jul 13

VARIOS

DEPOSITOS MONTEVIDEO S.A.

Por la presente se intima a los consignatarios o propietarios de mercaderías almacenada en el depósito del Puerto de Montevideo explotado por concesión por Depósitos Montevideo S.A. y que no hayan abonado el servicio de almacenaje o precio del depósito por un período superior a noventa días al 31 de mayo de 2011, a pagar lo adeudado o retirar la mercadería, bajo apercibimiento de considerarla en abandono en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley 15.691
EL DIRECTORIO.
27) $ 4050 10/p 18565 Jul 06- Jul 20

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

REFORMAS

PROMANCOR S.A.
Reforma

Asamblea General Extraordinaria: 30 junio 2009
Art 3º Capital: Disminución de capital a USD 1:500.000.- Formado con títulos de una o más acciones al portador de USD 1 (un dólar estadounidense).
Inscripción No. 5011 del 08/04/2011.
28) $ 8840 10/p 18438 Jul 04- Jul 15

Temifax S.A.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria 31/08/10 resolvió reducir capital integrado a $U 650.000. Se convoca a acreedores a deducir oposiciones: Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 426 of 504. Plazo 30 días.
28) $ 8840 10/p 18631 Jul 07- Jul 21

AVISOS DEL DÍA



NATE
NUCLEO DE AMIGOS Y EDAD
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS REGISTRADOS A ASAMBLEA GENERAL EL 27 DE JULIO DE 2011 A LA HORA 15:00 PRIMER LLAMADO - HORA 16:00 SEGUNDO LLAMADO.-
ORDEN DEL DÍA
CAUSAS DE ELECCIÓN ANULADA ANTERIOR
INFORME COMISIÓN
VARIOS
COMISIÓN DIRECTIVA Y FISCAL
LAS ELECCIONES SE HARÁN EL 17 DE AGOSTO A LA HORA: 15.00 HASTA LAS 17:00.
03) $ 284 1/p 18942 Jul 13- Jul 13

CANTELMAR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, el 8 de Agosto de 2011, en Tomas de Tezanos 1146, Montevideo.
Primera convocatoria: hora 9
Segunda convocatoria: hora 10
Orden del Día:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la memoria, estados de situación y resultados por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.
3) Aprobación y destino de los resultados anuales.
4) Designación de Directorio.
5) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1065 3/p 18944 Jul 13- Jul 15

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS ASAMBLEÍSTAS

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas (CACCSOE), de acuerdo Arts. 25º, 37º Lit. f) y relacionados del estatuto social, convocan a los Delegados Asambleístas, para el día 03 de Agosto de 2011, a fin de realizar su "Asamblea Extraordinaria de Delegados Asambleístas".
Dicha Asamblea se llevará a cabo en Avda. 8 de Octubre Nº 4650 - Sede de CACCSOE- de la Ciudad de Montevideo -ingreso por entrada secundaria-, hora 15.00 primer llamado, hora 16.15 segundo llamado, para tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Lectura de los expedientes Nros. 767/2009 y 2583/2009 de la Auditoria Interna de la Nación.
Eduardo Cuello, Presidente; Auro R. Acosta, Secretario General.
03) $ 1278 3/p 18945 Jul 13- Jul 15



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Se comunica nómina de Nichos Individuales vencidos del Cementerio de la Ciudad de Libertad y Urnas vencidas en los Panteones Municipales en el Cementerio de la Ciudad de San José.
Los arrendatarios y/o familiares dispondrán de un plazo de 30 días para retirar dichos restos de los Nichos Individuales o renovar la Estadía en los Panteones Municipales. Vencido el plazo citado precedentemente, los restos en lo nichos serán reducidos de Oficio y serán depositados en el Osario Municipal, y las Urnas serán trasladadas al mismo Osario. (Decreto 2621 Artículo 54 y 60).-
(A continuación nómina)

CEMENTERIO DE LIBERTAD- NICHOS DE ALQUILER VENCIDOS AL 30/06/2011

FECHA FDO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CHAPA	NICHO NRO.
22/07/2003	MOSEGUI, ARMANDO	10212	IND. 109
11/12/2004	HORTIGUERA, SANDALIA	10443	IND. 13
06/01/2005	MARICHAL, SARA	10456	IND. 24
05/02/2005	BERGERO GRABAN, RODOLFO	10474	IND. 28
28/02/2005	DE ARMAS, NERY MABEL	10488	IND. 41
27/03/2005	ACEVEDO, AMADO	10502	IND. 116
05/04/2005	ROLIN, ALEJANDRO MARTIN	10506	IND. 184
10/06/2005	GOMEZ, NAZARENO	10526	IND. 182
05/09/2005	ALONSO FUENTES, ANIBAL	10569	IND. 5
19/10/2005	CENDOLLA, LEONARDO	10592	IND. 193
29/12/2005	AMARANTE, ANA MARIA	10619	IND. 140
06/01/2006	PASTORINO BORGES, ROGELIO	10622	IND. 6
07/01/2006	SILVA REBOLLO, MARIA JULIA	10623	IND. 220
17/01/2006	ROLDAN, CLAUDIO F.	10625	IND. 174
28/01/2006	DOUBLET, JUAN CARLOS	10629	IND. 222
11/02/2006	JANAVEL BEIN, ISOLINA	10634	IND. 241
26/02/2006	DELGADO FUENTES, WASHINGTON	10640	IND. 231
12/05/2006	CHIAPPA DE HERNANDEZ, AMANDA	10672	IND. 117
13/06/2006	PACHECO, ELBIO	10701	IND. 61
07/08/2006	BARBOZA MELIAN, JULIO CESAR	10719	IND. 12
23/08/2006	SELLANES GARCIA, ALEJANDRO	10729	IND. 59
30/08/2006	PEREZ, JOSE L.	10732	IND. 47
02/09/2006	MARTINEZ, JULIAN	10734	IND. 21
21/09/2006	VERA BURGOS, OSVALDO ROBERTO	10743	IND. 18
03/11/2006	FERNANDEZ MARCEL, ANGELA LUCIANA	10763	IND. 250
11/11/2006	REGE RAYMUNDO, JUAN CARLOS	10766	IND. 65
17/11/2006	RODRIGUEZ RUBIO, CARLOS MARIA	10770	IND. 75
14/12/2006	CASTRO DE UNDARZON, ALVARITA	10778	IND. 88

16/12/2006	AMESTOY RODRIGUEZ, ESTHER	10779	IND. 56
16/02/2007	FUENTES, CIPRIANA	10798	IND. 70
16/02/2007	DE LEON, LAURO	10800	IND. 67
25/02/2007	MARTINEZ, INOCENCIO	10805	IND. 108
09/03/2007	ESPINOSA SOSA, ELDA	10811	IND. 69
17/04/2007	ZUL GONZALEZ, SANTA	10824	IND. 55
18/04/2007	PEREZ, GUAZIL MARIANA	10825	IND. 74
25/05/2007	ALZA MELLO, EMA ROSARIO	10840	IND. 78
25/05/2007	FLORES, HUBER NAHIR	10841	IND. 89
26/05/2007	COLMAN COLMAN, ROSANA	10843	IND. 141
27/05/2007	HERRAN, MARIA ELENA	10844	IND. 121
14/06/2007	VANOLI UMPIERREZ, JULIO OMAR	10860	IND. 118

CEMENTERIO DE DE SAN JOSE DE MAYO
PANTEON DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL- URNAS VENCIDAS AÑO 2009

APELLIDOS Y NOMBRES	Nro. CHAPA	VENCE	PANT. Nro.
ALPUIG, MIGUEL A.	**9203**	24/08/09	1
ACOSTA, MARIA	**10248**	21/12/09	3
BORDA, LUIS A.	**6776**	10/07/09	3
BENTANCOR RIJO, CUSTODIO	**9372**	01/02/09	4
BRITOS GUTIERREZ, ANTONIO	**10393**	19/09/09	4
BORGES DE BRITOS, SIXTA	**14819**	16/04/09	2
BARCELO TORRES, PABLO	**16086**	14/07/09	3
BAUZA SELLANES, BLANCA ELSA	**16285**	04/10/09	1
BARRETO, RAMON	**17882**	26/07/09	3
CARDOZO, NICOLAS	**2381**	19/10/09	1
CEDRES, ELSO	**3157**	23/11/09	3
CABRERA DE IBARRA, VICENTA	**9787**	08/09/09	3
CEDRES MENDEZ, LUISA	**10034**	23/08/09	4
CASTRILLO, PEDRO ALCIDES	**15212**	03/05/09	1
CABRERA, MARIA CLOTILDE	**15753**	12/01/09	3
CABRERA, MARIA	**15979**	25/06/09	4
CALERO, NICOLAS MODESTO	**15994**	22/03/09	3
CASTILLO, ELIA ESTHER	**16142**	29/06/09	1
CORREA, JESUS BARTOLO	**16340**	23/12/09	1
CABRERA, ROQUE RAMON	**16361**	18/11/09	1
CHAMORRO CUALLIA, RICARDO	**16459**	16/12/09	3
CHIRULLO SACCO, VICTOR	**19795**	18/01/09	3
CEDRES PEREZ, ISIDRO	**21667**	12/07/09	3
DOMINGUEZ DE R., FELICIA	**745**	01/02/09	3
DE LEON ROBAINA, VALENTIN	**1066**	16/08/09	4
DELGADO DE GUERRA, ANA	**6857**	10/07/09	3
DELGADO, PEDRO SILVESTRE	**9896**	20/06/09	4
DURAN RODRIGUEZ, COSME	**9972**	08/07/09	2
DIAZ DIAZ, MAGALLANES	**11506**	20/06/09	2
DIAZ CHACON, FRANCISCO	**12937**	16/11/09	3
DIAZ, JOSE GUZMAN	**13373**	10/12/09	4
DURAN, JACINTO	**15561**	22/03/09	1
DENIS, RAMONA JULIA	**15734**	30/01/09	1
DE LARROSA, MARTA BEATRIZ	**15973**	06/05/09	3
DE LEON BERAZATEGUI, ZOILO	**16229**	14/10/09	1
ESPINOSA, AMADA SARA	**14980**	03/11/09	3
FARIAS DE SAN MARTIN, ANTONIA	**6787**	17/07/09	3
FIGUEIRA DE DURAN, MARCELINA	**8737**	07/04/09	2
FERRER VALIENTE, RAMON	**10191**	26/06/09	4
FAJARDO ACOSTA, ANTONINA CARMEN	**12609**	09/09/09	3
FONTES, JUANA AMELIA	**12823**	15/01/09	3
FERNANDEZ MARCEL, ISABEL	**15827**	09/01/09	1
FARIAS, GERARDO ARIEL	**16035**	20/04/09	1
GONZALEZ, GREGORIO	**10174**	18/11/09	4
GUILLEN, BONIFACIO	**12197**	31/01/09	2
GARCIA, JULIO	**13011**	17/08/09	2
GARCIA, REINA SUSANA	**15639**	11/07/09	1
GOÑI SELLANES, JUANA MARIA	**15991**	12/04/09	1
GONCALVEZ, HECTOR	**16116**	06/08/09	1
GOMEZ LOPEZ, ALFREDO	**16437**	10/12/09	1
GONZALEZ FLORENCIO, MARIA ELIDA	**18571**	13/05/09	4
GONZALEZ DE GIMENEZ, GABINA	**20893**	03/12/09	4
HERNANDEZ, PEDRO MARCELINO	**923**	26/06/09	2
HORNOS, ILDA MARINA	**11516**	08/09/09	1
HERNANDEZ DE RAMOS, MARIA R.	**11734**	30/06/09	4
HERNANDEZ, NORMA MIRELLA	**15822**	13/02/09	1
IBARRA FERNANDEZ, IRENE	**9750**	25/04/09	3
ILLESCAS, RICARDO	**16198**	06/08/09	1
LAVEGA DE SPINELLI, FELICIA	**4120**	14/11/09	3
LECHINI, TEODORO	**6095**	15/03/09	3
LAVEGA, VENANCIO	**16052**	08/09/09	1
MARTINEZ BENTANCOR, EDUARDO	**3355**	02/07/09	1
MACHADO MARDEGULLOIR	**3733**	26/04/09	1
MARTINEZ BARRETO, CARMELO	**5829**	01/07/09	4
MONTESDEOCA, CARLOS RAMON	**6090**	25/04/09	3
MIRANDA, SANDRA	**9107**	14/02/09	2
MOLINARI FABRE, ESTEBAN	**9825**	03/10/09	4
MALLADA, ADOLFO	**11198**	27/09/09	2
MARTINEZ PEÑA, RAMON	**14500**	08/10/09	3
METTETIERI DE MORA, OLGA	**15532**	30/12/09	1

MALLADA, JUANA MARIA	**15898**	22/04/09	1
MONTES, SARA	**16501**	30/12/09	1
NUÑEZ, FELIX ROMAN	**13302**	26/04/09	3
PAIS ALANIZ, JUAN	**4166**	08/11/09	1
PEREZ MARTINEZ, JOSE	**7139**	20/11/09	2
PERDOMO CHACON, ELSA ISABEL	**13011**	18/05/09	3
PIGNATTA RODRIGUEZ, RUBEN	**15944**	10/11/09	1
PEÑA MARTINEZ, ROSA	**16120**	12/05/09	4
ROTELA DE GUTIERREZ, BLANCA	**3751**	27/03/09	2
RIVERO DE GALLI, MARY	**6507**	15/03/09	2
RODRIGUEZ, JOSE MARIA	**10041**	18/08/09	4
RODRIGUEZ, CARMEN M.	**15424**	04/05/09	4
RODRIGUEZ, RUDEMAR	**15546**	12/02/09	3
RODRIGUEZ, HUGO OMAR	**15946**	18/02/09	1
RONDAN BERNECHE, JUAN	**16154**	14/07/09	3
RIDGUAY, MARIA AMALIA	**16260**	13/09/09	3
REYES BOGARIN, ISMAEL	**16329**	02/09/09	1
RAMOS DE GUTIERREZ, ELEUTERIA	**16335**	27/10/09	1
RONDAN DE CARBAJAL, ASUNCION	**19931**	28/02/09	3
SANCHEZ SANCHEZ, MATIAS	**6651**	06/04/09	3
SILVERA, TERESITA	**10223**	15/12/09	4
SANDOVAL ARRIETA, MARIA JUANA	**11934**	27/10/09	3
SOCA, JOSE MARIA	**13417**	06/05/09	1
SOSA IGLESIAS, ILDO FELIPE	**13930**	30/09/09	3
SILVA BENITEZ, JOSE	**15286**	19/02/09	3
SELLANES, CARLOS	**16388**	10/11/09	1
TABERNA RAMIREZ DE VIGNOLI, MARIA	**9459**	05/09/09	3
TEJERA DE CARLINI, JUANA	**12678**	19/10/09	3
TEJERA FUSTER, WILFREDO	**16170**	23/06/09	1
VIERA GONZALEZ, AGUSTIN	**9891**	26/09/09	4
VIERA BANGO, FRANCISCA	**13067**	16/12/09	2
VIERA, ARTEMIO FELICIANO	**18951**	23/11/09	2

DOBLES CITADAS

MORALES QUINTANA, JOSE MARIA	6803 Y 775	12/09/09	1
RAMOS, LUIS Y OSVALDO	15230 Y 15073	22/11/09	1
BANGO RODRIGUEZ, SANTIAGO Y SANTANA, CARMEN	6683 Y 6777	11/01/09	2
OLAVARRIETA, RODOLFO Y OTRAS	4652,12006 Y 11790	30/08/09	2
RIOS, SAUL DAGOBERTO Y MIGUEL	1016 Y 1436	10/04/09	2
ROMERO MARDONES, CATALINA Y MARDONES, CEFERINO	5084 Y 13131	06/03/09	2
CABALLERO DE OJEDA, JUANA E IGNACIO	12889 Y 19936	21/07/2008	2

CEMENTERIO DE SAN JOSÉ DE MAYO
PANTEON DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL- URNAS VENCIDAS
AÑO 2010

ARRIZABALAGA, NELIDA	**7127**	10/11/10	2
ACOSTA BENTANCURT, DESIDERIA	**12334**	09/11/10	3
ALBA CASTRILLO NSV	**13050**	11/01/10	3
ALONZO, FELICIA	**13298**	09/06/10	3
ACOSTA, MARIO SIXTO	**13405**	11/09/10	2
ACOSTA DIAZ, DESIDERIA	**13518**	04/04/10	3
AVERO, MARCELO MAURICIO	**17570**	14/08/10	4
ALONSO, BENIGNO	**19899**	05/01/10	3
ACUÑA DE GONZALEZ, JUANA	**21439**	06/10/10	4
BENTANCOR DE V., MARIA	**10673**	09/08/10	4
BENTANCOR, AMELIA	**16214**	02/06/10	3
BEHN BEHN, LUIS	**16262**	13/05/10	4
BORGES, EMILIA ODILIA	**16292**	07/03/10	4
BAUZA, JUVENAL Y BAUZA CARMEN (16563)	**16434**	07/04/10	3
BORGES GALARETTO, WALTER	**16671**	26/09/10	3
BRITOS, CRISTIAN SAMUEL	**16884**	28/09/10	2
CEDRES PICARDO, MODESTO	**1480**	15/07/10	4
CAMACHO DE BENTANCOR, P.	**6619**	15/01/10	1
CASTRO, DOLORES	**10847**	06/09/10	3
CARREÑO MARTINEZ, MAXIMINA	**13589**	26/01/10	3
CRUZ, CLARA BRIGIDA c/ 13469 B	**13745 Y 13469**	13/06/10	4
CABRERA VIAZZI, AURELIA	**16954**	22/09/10	4
CURBELO, REMIGIO	**21388**	29/08/10	4
DOMINICHE, CARLOS	**10519**	28/11/10	4
DELGADO, NICOLAS	**12187**	28/12/10	3
DE PAULA LACAVA, RUBENS	**16754**	11/07/10	3
DE FREITAS TABAREZ, JESUS	**17029**	10/10/10	4
FERREIRA DE CRECIENTE, ARIA	**9711**	09/03/10	3
FELIX COSTABELL, ISMAEL	**10434**	10/05/10	3
FONTES, LUCAS	**11253**	04/01/10	2
FERNANDEZ, EDBERTO	**16206**	01/04/10	4
GASO DE BERTOLINI, MARIA DEL H.	**10383**	25/04/10	2
GUELBENZU, ELISEO	**10633**	10/11/10	4
GONZALEZ, DIOGRACIAS	**13365**	05/09/10	3
GONZALEZ, ROBERTO	**15225**	01/04/10	3
GARAYALDE, ISIDRO	**16008**	23/09/10	3
GONZALEZ QUIRICO, MARIA	**16381**	06/05/10	4
GARCIA SANTANA, JUAN VICENTE	**16894**	23/08/10	4
LEGUIZAMON, CUASIMODO	**4108**	27/09/10	2
LARRAURI BARRETO, TAMARA	**9735**	15/05/10	4
LARGUERO ESPINEL, DOROTEO	**13211**	15/02/10	3
LOPEZ, ROSENDO ANDRES	**13973**	12/10/10	4
LARREA, JOSE MARIA	**16456**	02/05/10	3
LOPEZ MARICHAL, ANIBAL	**16583**	02/08/10	4
MUSSO, MARIO PEDRO	**1694**	19/09/10	4
MORENO DE PORLEY, DELIA	**4530**	20/11/10	1
MORE CAMEJO, BENITO	**10753**	03/11/10	3
METETIERI, ALBERTO	**13344**	08/11/10	3

MARTINEZ LAVEGA, ALBA	**13660**	15/05/10	3
MONTES DE OCA, JACINTO	**13735**	01/09/10	4
MARTINEZ, MARCELINO	**13988**	02/09/10	2
MARTINEZ, PEDRO	**16477**	10/11/10	2
MADRUGA DO CARETO, IVONE VENTURA	**16526**	11/08/10	3
MONTES DE OCA, ROBERTO	**16542**	10/02/10	1
MERELLO, NELLY	**16685**	20/07/10	3
NIEVES DE ESTIGARRIBIA, PRAXEDES	**598**	08/12/10	3
NAVARRO NAVARRO, MARIA ISABEL	**16433**	15/08/10	4
NONDANIS, EDUARDO HECTOR	**16800**	27/06/10	3
OCAMPOS DE BENTANCOR, GREGORIA	**1418**	11/08/10	4
PEREIRA DE RODRIGUEZ, SEVERINA	**6545**	08/12/10	2
PICARDO, DIONISIO	**7623**	02/10/10	2
PEREZ DE MANFURT, PETRONILA	**7949**	20/03/10	3
PETRULLO SOSA, FILOMENA	**13515**	08/02/10	2
PEREZ, CARLOS	**13840**	11/09/10	3
PEREZ, RAMON	**13882**	28/08/10	3
PEREZ, WALTER	**16380**	09/03/10	4
PORLEY RODRIGUEZ, HUMBERTO	**16394**	25/10/10	3
PORLEY, ELIDA BERNARDA	**16558**	06/09/10	4
PATETTA DE ALVAREZ. SERAFINA	**18000**	26/12/10	3
PECHETTO PEREYRA, ANDREA	**19423**	14/10/10	3
QUINTANA, PETRONA	**16925**	21/12/10	3
RODRIGUEZ, HECTOR Y OTRAS (5 URNAS GDES.)	**6075**	05/12/10	2
ROMERO, LEOPOLDA	**13237**	18/02/10	3
ROCCO, ROSANA DANIELA	**14630**	05/12/10	1
REBOIRAS, MARIA PETRONA	**15517**	11/10/10	3
RIVERO GONZALEZ, SANTIAGO EULOGIO	**15636**	15/09/10	3
ROLANDO FABRE, BONIFACIO	**16607**	07/10/10	4
RODRIGUEZ, JUAN	**19317**	08/12/10	1
SILVEIRA, MARIA LOLA	**15164**	27/05/10	4
SEPERGO, LUIS ALBERTO	**16148**	02/09/10	3
SORIA CASTRILLO, ARTIGAS	**16390**	24/06/10	3
SELLANES FRONTERA, JUAN NERI	**16519**	04/01/10	4
TORRES PEREZ, DONATO; OLGA Y RAMON	**16201, 6132 Y 12585**	30/11/10	4
UMPIERREZ SORIANO, PETRONA	**16664**	24/08/10	3
URRUTIA, ENRIQUE EUSEBIO	**17264**	14/08/10	3
VIERA, JACINTO	**4431**	11/06/10	1
VERA, ERNESTO RICARDO	**4466**	28/04/10	3
VARELA, GERTRUDES	**17890**	21/06/10	3

VENCIDAS DOBLES

MOREIRA, SANTIAGO TITO Y MARIA FCA.	5366 Y 5449	30/08/10	2
CABRERA DE SOLE, JULIA Y OTRAS	10561 Y OTRAS	22/09/10	2
GUTIERREZ VIÑAS, BENITO Y VIÑAS MARIA	16595 - 9684	29/01/10	2
BARBOZA, OSCAR SALVADOR Y CESAR	15563 Y 13319	22/11/10	3
BENGOCHEA, SILVIA Y BONORA, ALEXIS	14031 Y 14032	15/11/10	3

OFICINA DE COMUNICACIÓN.

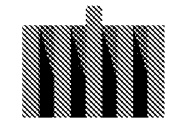
04) (Cta. Cte.) 1/p 18946 Jul 13- Jul 13

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR
FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 11 de Julio de 2011
Se EMPLAZA por este medio a los Sres. Sebastián Barreto Garcia C.I. 3.924.479-8, Rosa Diaz C.I. 1.891.185-7, Rossana Blanco C.I. 3.976.397-2 para la toma de posesión de un cargo de AUXILIAR EN ENFERMERIA en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 18948 Jul 13- Jul 15

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

HOSPITAL LAS PIEDRAS
Espínola y W Ferreira
Telefax 23640291

Licitación Pública 207/2011
Contratación de Elaboración y Distribución de Comidas.
Apertura 08/08/2011 hora 10:00
Valor de Pliego: 3 UR
CONTACTO: Christián Alzamendi
Compras.laspiedras@asse.com.uy
Tel. 23640291
La Apertura se realizará en dicho Hospital a la hora señalada.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18941 Jul 13- Jul 13

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

OFICINAS CENTRALES

LICITACIÓN PUBLICA No. 03/2011

AULARIO - SEGUNDA ETAPA DE OBRAS

CENTRO UNIVERSITARIO DE PAYSANDÚ

MODIFICACIÓN

PRÓRROGA DE APERTURA Y CONSULTAS

La Universidad de la República comunica que en relación a la Licitación Pública 03/2011 "Construcción de la Segunda Etapa del Aulario del Centro Universitario Paysandú".
1) Que se prórroga la fecha de apertura que queda fijada para el día 10 de agosto de 2011 a las 10.30 horas.
2) Que se podrán efectuar consultas hasta el día 02 de agosto de 2011, en la División Suministros. Las respuestas válidas a las consultas, se efectuarán hasta el día 05 de agosto de 2011.
DIVISIÓN SUMINISTROS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18974 Jul 13- Jul 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

PRORROGA
LICITACION PÚBLICA H0A01830
PLAZA

Objeto: ACTUALIZACIÓN, ARQUITECTURA RESPALDO CORPORATIVO CON OPCIÓN POR PARTE DE ANTEL DE ADQUIRIR HASTA UN 100% MÁS.
Apertura: 1er. llamado: 8 de agosto de 2011 - hora 12:00
2do. llamado: 22 de agosto de 2011 - hora 13:00
Precio del ejemplar: U$S 400,00 + I.V.A.
www.antel.com.uy
Los ejemplares se encuentran a la venta en: Atención Personalizada a Proveedores
Edificio clientes del Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Paraguay 2097, nivel 2 en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 18934 Jul 13- Jul 13

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 13 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 7

IGNACIO PEÑASCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Espínola 1592 Ap. 304 y VANESSA FRANCOLINO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en María Espínola 1592 Ap. 304.
14) $ 215 3/p 18950 Jul 13- Jul 15

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO LEONEL FONTANA LEIVAS, solicita la inscripción de la obra titulada: EL AMIGO.- (guión cinematográfico), de la cual se declara autor.
Montevideo 11 de julio de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 80 1/p 18989 Jul 13- Jul 13

GREGORIO DUARTE solicita la inscripción de la obra titulada:
ARTICULOS SOBRE COSTUMBRES... URUGUAYAS de la cual se declara autor.
Montevideo 7 de julio de 2011.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 80 1/p 18997 Jul 13- Jul 13

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INSITU S.R.L.

Contrato: 11/05/2011.
Inscripción: Nº 7620 (24/05/2011).
Socios/cuotas:
- Nicolás Omar PEREZ FERNANDEZ (250).
- Javier RIVA-ZUCCHELLI SUETA (250).
Capital: $ 50.000.
Objeto: Servicios de arquitectura.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Javier RIVA-ZUCCHELLI.
22) $ 884 1/p 18990 Jul 13- Jul 13

IMÁGENES II S.R.L.

Contrato: 6 diciembre 2010
Inscripción: Nº 18610 el 20/12/2010
Socios: ANA PAULA PEREZ SIERRA (70 cuotas)
MARIA LUZ PEREIRA RODRIGUEZ (30 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Servicio de mantenimiento y limpieza para empresas públicas y privadas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ana Paula Pérez Sierra, exclusivamente.
22) $ 1326 1/p 18995 Jul 13- Jul 13

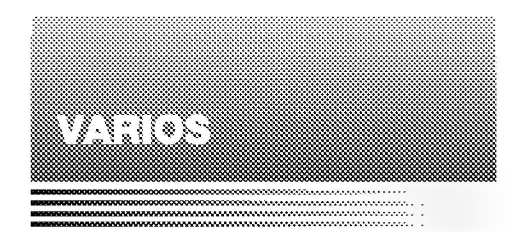
CASUARINA S.R.L.
antes CASUARINA S.A.
Transformación

Contrato: 9/06/2011
Inscripción: Nº 10498 el 7/7/2011
Socios: MARISA TELFEYAN FLORES (90 cuotas)
PABLO FEDERICO CICHEVSKI TELFEYAN (10 cuotas)
Capital: $ 14.770.000.-
Objeto: Propietaria de bienes inmuebles, arrendamiento. Industrializar, comercializar, importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: 30 años, desde 9/06/2011.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Marisa Telfeyan Flores.
22) $ 1326 1/p 18996 Jul 13- Jul 13

VENTA DE COMERCIOS

Venta de establecimientos comerciales. Por promesa de compraventa de establecimiento comercial suscrita el 1º de julio de 2011, AMUL S.A y BARLISOL S.A prometieron vender a MIMATEC S.A el establecimiento comercial integrado por los 3 locales que funcionan bajo el nombre comercial "El Manjar", sitos en las calles Gral. Flores 315, 18 de Julio 430 y Nelson Ferreira 130/132 de la ciudad de Tacuarembó. En cumplimiento de las leyes Nº 2.904, 5418 y 14.433, se emplaza a los acreedores de los referidos establecimientos comerciales por el término de 30 días contados a partir de la primera publicación, a denunciar sus créditos en el domicilio de Gral. Flores 315, Tacuarembó, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.
25) $ 6840 20/p 18936 Jul 13- Ago 10

LEY 2.904. PAULA LOZANO GUARDIA prometió vender a JOEGONZA S.R.L. inmobiliaria "MANA" en calle 11 esquina Montevideo, Atlántida. Acreedores allí.
25) $ 1140 20/p 18994 Jul 13- Ago 10



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 15 de junio de 2011
VISTO: la solicitud de Patente de Invención Nº 26.324, presentada por ABBOTT LABORATORIES de E. U. DE NORTEAMERICA, con el título de "COMPUESTOS INHIBIDORES DE LA PROTEASA RETROVIRAL".
RESULTANDO: Que la División Patentes informa que a su juicio correspondería CONCEDER la Patente solicitada.-
CONSIDERANDO: Que esta Dirección comparte lo informado por la División Patentes y resolverá en consecuencia.
ATENTO: A lo expuesto y a lo que establecen los Arts. 112, 122, y 123 de la Ley 17.164 del 2 de setiembre de 1999 y su Decreto Reglamentario 11/00 de 13 de enero de 2000.
LA DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE:
1º) CONCÉDESE la Patente de Invención a favor de ABBOTT LABORATORIES de E. U. DE NORTEAMERICA, para lo denominado "COMPUESTOS INHIBIDORES DE LA PROTEASA RETROVIRAL", solicitada bajo el Nº 26.324, según Memoria Descriptiva de fs 3 a 148 y copias corregidas de las páginas 128, 139 y 142 en las fs. 289 a 291, Reivindicaciones de fs. 440 a 464 (29 reivindicaciones) y Resumen de fs. 194, por el término de veinte (20) años a partir del 31/08/2000, fecha de presentación de la solicitud, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros.
2º) NOTIFÍQUESE, quedando pendiente el pago de la tasa correspondiente, el que deberá efectuarse dentro de los sesenta (60) días de practicada la notificación, bajo apercibimiento de que la omisión del mismo en la fecha y forma fijados hará que se tenga al solicitante por desistido.
3º) Acreditado el pago, publíquese en el Boletín de la Propiedad Industrial, efectúense los registros de estilo, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.
Dr. Luis Alberto Gestal
Director Técnico de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
27) $ 1053 1/p 18984 Jul 13- Jul 13

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por ENSOL S.A. del PROYECTO EÓLICO "PINTADO". Se ubica en los padrones 277, 14745, 14113, 16196 Y 16197 de la 12va. Sección Judicial del Departamento de Florida y en los padrones 17636, 17637, 17638 y 18518 de la 10ª, en el paraje Pintado. Se accede al predio desde el km 127.500 de la Ruta 5, por el camino de acceso al núcleo urbano de Pintado. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma.gub.uv/dinama

Montevideo, 5 de julio de 2011.

27) $ 1458 1/p 18943 Jul 13- Jul 13

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

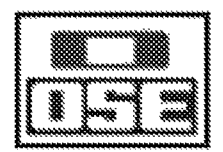
INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

(Asimilado a Facultad)

Por Resoluciones Nº 3 y 52 del Consejo del I "ENBA" de fechas 10/06/2011 y 24/06/2011 respectivamente se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:
Prof. Adjunto (Gº 3, 15 hs) del Taller de Libre Orientación Estético - Pedagógica de la Tecnicatura en Tecnologías de la Imagen Fotográfica - Paysandú en carácter de interino.
Apertura: 12/07/2011 - Cierre: 12/08/2011
Prof. Titular (Gº 5, 35 hs) de Taller Paralelo de Libre Orientación Estético - Pedagógica en carácter efectivo.
Apertura: 12/07/2011 - Cierre: 12/09/2011
Por retiro de bases e inscripciones: Sección Personal y Concursos del I "ENBA" José Martí 3314, de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 18954 Jul 13- Jul 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO Notifica por este medio al Sr. Washington Rodríguez la Resolución del Directorio de OSE, Nº 608/11 de 26/5/11 que resuelve: TOMAR conocimiento de la voluntad del Peón de la Sección Durazno, Sr. Washington E. Rodríguez Nº 25.471, CI Nº 4.896.699-7, de rescindir unilateralmente el Contrato que lo vincula con la Administración.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18963 Jul 13- Jul 15

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

MESOFIN SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 76.000.-
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios: de alimentación, hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados. 07/07/2011 Nº 10438.
28) $ 2652 1/p 18951 Jul 13- Jul 13

PIEDRASRUFO SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 76.000.-
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios: de alimentación, hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados. 07/07/2011 Nº 10437.
28) $ 2652 1/p 18952 Jul 13- Jul 13

PERCIGAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 76.000.-
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios: de alimentación, hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados. 07/07/2011 Nº 10439.
28) $ 2652 1/p 18953 Jul 13- Jul 13

ZILGUR CORPORATION S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 13/06/2011 - 8822.
28) $ 2210 1/p 18964 Jul 13- Jul 13

IMOBEN S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 13/06/2011 - 8806.
28) $ 2210 1/p 18965 Jul 13- Jul 13

GURLAND S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, extractivas y minería siempre y cuando no coliden con los Monopolios Estatales vigentes en extractivas y minería y obteniendo las autorizaciones y concesiones estatales de acuerdo al Código de Minería, normativa vigente en la materia, modificativas y concordantes. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en Art. 3, Ley 17.777. con previa autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.- Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 30/05/11. 7960.
28) $ 3978 1/p 18966 Jul 13- Jul 13

WILNER S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática,

joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, extractivas y minería siempre y cuando no coliden con los Monopolios Estatales vigentes en extractivas y minería y obteniendo las autorizaciones y concesiones estatales de acuerdo al Código de Minería, normativa vigente en la materia, modificativas y concordantes. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en Art. 3, Ley 17.777. con previa autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.- Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 30/05/11, 7959.

28) $ 3978 1/p 18967 Jul 13- Jul 13

TAMEKA S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, extractivas y minería siempre y cuando no coliden con los Monopolios Estatales vigentes en extractivas y minería y obteniendo las autorizaciones y concesiones estatales de acuerdo al Código de Minería, normativa vigente en la materia, modificativas y concordantes. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en Art. 3, Ley 17.777. con previa autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.- Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 31/05/11, 8071.

28) $ 3978 1/p 18968 Jul 13- Jul 13

ZALAGAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 13/06/2011, 8820.

28) $ 2210 1/p 18969 Jul 13- Jul 13

DESWYL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 08/06/2011, 8591.

28) $ 2210 1/p 18970 Jul 13- Jul 13

COWENUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 08/06/2011, 8589.

28) $ 2210 1/p 18971 Jul 13- Jul 13

FUSWAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 08/06/2011, 8588.

28) $ 2210 1/p 18972 Jul 13- Jul 13

ADRIFEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 08/06/2011, 8583.

28) $ 2210 1/p 18973 Jul 13- Jul 13

DRUBIL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 08/06/2011, 8580.

28) $ 2210 1/p 18975 Jul 13- Jul 13

GIDFEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 08/06/2011, 8579.

28) $ 2210 1/p 18976 Jul 13- Jul 13

ERMULY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 08/06/2011, 8578.

28) $ 2210 1/p 18977 Jul 13- Jul 13

EDFUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 09/06/2011, 8658.

28) $ 2210 1/p 18978 Jul 13- Jul 13

GRINETTO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 09/06/2011, 8659.

28) $ 2210 1/p 18979 Jul 13- Jul 13

GRINELAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 09/06/2011, 8665.

28) $ 2210 1/p 18980 Jul 13- Jul 13

ATMURYL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 09/06/2011, 8666.

28) $ 2210 1/p 18981 Jul 13- Jul 13

GABRA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 09/06/2011, 8672.

28) $ 2210 1/p 18982 Jul 13- Jul 13

YANDLEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 09/06/2011, 8667.

28) $ 2210 1/p 18983 Jul 13- Jul 13

MILSOUN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 20/06/2011, 9303.

28) $ 2210 1/p 18985 Jul 13- Jul 13

ELIWEK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica,

papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 22/06/2011. 9463.
28) $ 2652 1/p 18986 Jul 13- Jul 13

IDETTE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 22/06/2011. 9465.
28) $ 2652 1/p 18987 Jul 13- Jul 13

BONKA S.A.

10172, 4 JULIO 2011
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación y sus derivados. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos indicados.
$ 400000 100 años. Montevideo.
28) $ 2652 1/p 18993 Jul 13- Jul 13

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 46.

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098
Canelones	Tolentino González 309	4332-7131	4332-7131
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378
Carmelo	19 de Abril 430	4542-6543	4542-6543
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471
Rosario	Sarandí 555	4552-3678	4552-3678
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437
Florida	Independencia 824	4352-6150	4352-6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833
Rocha	18 de Julio 2041	4472-7609	4472-7609
Salto	Treinta y Tres 91	4732-7759	4732-7759
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609
Mercedes	Colón 319	4532-9651	4532-9651
Tacuarembó	Gral. Flores 186	4633-1382	4633-1382
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598

LIBROS, SEPARATAS y CD's

- CÓDIGO CIVIL (Incluye Apéndice Normativo)
Libro .... $ 450
CD .... $ 150

- CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
Libro .... $ 320
CD .... $ 150

- CÓDIGO DE COMERCIO
Libro .... $ 480
CD .... $ 150

- CÓDIGO TRIBUTARIO
Libro .... $ 350
CD .... $ 150

- CÓDIGO PENAL
Libro .... $ 380
CD .... $ 150

- CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (Ley Nº 17.823)
Libro .... $ 230
CD .... $ 150

- CONSTITUCIÓN NACIONAL (Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, 1996 y 2004)
Libro .... $ 112
CD .... $ 275

- LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Ley Nº 17.835 y normas complementarias)
Libro .... $ 260

- NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR (Decreto N° 642/006)
(Arancel Externo Común, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas)
CD .... $ 150

- NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO
CD .... $ 140

- ORDENANZA BROMATOLÓGICA MUNICIPAL (IMM) (Decreto Nº 27.235)
Separata .... $ 140

- PRESUPUESTO NACIONAL - período 2010 - 2014 (Ley Nº 18.719)
Libro .... $ 100

- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN
(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)
Libro .... $ 770

- REGLAMENTO BROMATOLÓGICO NACIONAL (Decreto Nº 315/994 - incluye Apéndice Normativo)
LIBRO .... $ 400
CD .... $ 150

- TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
(Decreto Nº 194/997 - incluye Apéndice Normativo)
LIBRO .... $ 250

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios........................$ 59.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............$ 81.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).........$ 71.00 (*)

Avisos Varios.........$ 81.00 (*)

Venta de Comercios.........$ 57.00 (*)

Remates.........$ 65.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.........$ 30.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).........$ 442.00 (*)

TARIFA (2)

Balances.........$ 8.694.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9).........$ 40.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas).........$ 221.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios (10 pub.).........$ 2.360.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales (10 pub.)....$ 4.050.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).........$ 215.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.

Edictos Matrimoniales – In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21. (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Demandas Laborales – Ley Nº 18.572, art. 28.
Varios – Bien de Familia (Ley Nº 15.597, art. 16)

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas).........$ 106.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

En los documentos o avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por tramos, según la tarifa que corresponda:

Tramos	Cantidad equivalente en Cm. de Avisos	Cantidad equivalente en Cm. de Documentos	Descuento
De la pág. 11 a la pág. 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
De la pág. 21 a la pág. 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
De la pág. 31 a la pág. 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
De la pág. 41 a la pág. 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
De la pág. 51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN

-Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
-La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
-La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
-El tipo de letra utilizado es Times, cuerpo 9 o Palatino, cuerpo 8.7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

Del día	De más de 15 días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	Mensual	Semestral	Anual
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos............ $ 10 (*)

ACCESO A BASE DE DATOS

El minuto (a través del 09002044) .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial en línea Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 410	$ 2.309	$ 4.512
2 Usuarios	$ 697	$ 3.922	$ 7.666
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 304	$ 1.710	$ 3.342
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 276	$ 1.550	$ 3.029
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 240	$ 1.352	$ 2.642

Sección Documentos del Diario Oficial en línea.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 400 (*)	$ 2.271 (*)	$ 4.439 (*)
2 Usuarios	$ 687 (*)	$ 3.896 (*)	$ 7.613 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 301 (*)	$ 1.705 (*)	$ 3.331 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 264 (*)	$ 1.496 (*)	$ 2.924 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 237 (*)	$ 1.341 (*)	$ 2.621 (*)

Sección Avisos del Diario Oficial en línea
Precio, según modalidad, con derecho a acceder treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 278 (*)	$ 1.564 (*)	$ 3.056 (*)
2 Usuarios	$ 480 (*)	$ 2.698 (*)	$ 5.273 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 207 (*)	$ 1.166 (*)	$ 2.279 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 186 (*)	$ 1.044 (*)	$ 2.041 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 166 (*)	$ 933 (*)	$ 1.823 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, según requerimiento del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE EDICIÓN DE PRODUCTO EDITORIAL.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

PEDRO BLANES VIALE
1878 - 1926 | P I N T O R

BIOGRAFÍA

Pedro Blanes Viale nace en Mercedes en 1878, es hijo del médico mallorquín Pedro Blanes Mestre y de la mercedaria Rosa Viale Carbajal.

Desde muy joven cursa estudios de pintura con los maestros Juan Mestre y Miguel Jaume y Bosch.

En 1893, la familia Blanes Viale se instala a vivir en España, precisamente en Mallorca.

El pintor continúa su formación en Europa: cursa estudios en la Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, luego en París estudia con Benjamin Constant y finalmente realiza estudios en [illegible].

Su pintura abarca casi todos los temas en sus inicios: paisajes, retratos, religiosos y costumbristas; en una etapa posterior retrata el paisaje típico de Mallorca y en la última etapa sus pinturas abarcan el tema de la historia del Uruguay, específicamente, el período de la independencia (...).

Dos de sus cuadros tienen a Artigas como protagonista: [illegible] representan lo que debió ser el campamento de Purificación, y el otro recrea el Congreso de Abril de 1813 y se llama, justamente, *Las Instrucciones del Año XIII*. El primero de estos óleos se encuentra en el Museo Histórico Nacional y el segundo en el Palacio Legislativo, donde también está la tercera obra histórica de Blanes Viale: *La Jura de la Constitución*.

Realiza frecuentemente viajes a Uruguay y se mantiene vinculado a este país a través del arte, no sólo por sus pinturas sino por el trabajo que lleva a cabo en la enseñanza y difusión artística, dando clases gratuitas en la Escuela de Artes Aplicadas y en el Círculo de Bellas Artes.

Desde su punto de vista estilístico los críticos [illegible]

Pedro Blanes Viale fallece en Montevideo en 1926.

[illegible]



más información, más ciudadanía

AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

INFORME DE ACTUACIONES - PERÍODO 2do SEMESTRE 2010







República Oriental
del Uruguay

INFORME DE ACTUACIONES
2do. Semestre 2010



AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando General de la Armada – COMAR
Servicio de Construcciones, Reparaciones y
Armamento de la Armada- SCRA 7
Dirección Nacional de Sanidad de las FFAA (DNSFFAA) 13

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura de Policía de Montevideo – CA y MA 16
Dirección Nacional de Sanidad Policial – DNSP 1er. Informe 19
Dirección Nacional de Sanidad Policial – DNSP 2o. Informe 22

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Servicio Oficial de Radiodifusión y espectáculos - SODRE 25

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Transporte Carretero - DGTC 28

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

División Industria Animal – DIA 1er. Informe 31
División Industria Animal – DIA 2o. Informe 34

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto Intervenciones Múltiples de Frontera (IMAF)
Programa MIDES – Fondo para la Convergencia Estructural
del MERCOSUR - (FOCEM) 36

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)

Instituto Nacional del Cáncer - INCA 39

INTRODUCCIÓN

La presente edición fue realizada de acuerdo a los cometidos asignados para esta Auditoría Interna de la Nación, conforme al marco legal y en particular el Capítulo II del Título III del T.O.C.A.F.

Dicha publicación incluye los informes sintéticos de las actuaciones, llevadas a cabo en el segundo semestre del año 2010.

En este período, manteniendo un marco conceptual, nuestra meta fue dirigida a seguir fortaleciendo el sistema de trabajo del auditor en su campo de actuación, capacitando en materia de riesgo y desarrollándose talleres teórico – prácticos al respecto.

Nos enfocamos en:

La introducción de una metodología de evaluación del riesgo como instrumento imprescindible para verificar el logro de los objetivos estratégicos de las distintas Unidades de la Administración Central.

La promoción sistemática de un eficiente y eficaz sistema de Control Interno.

Mejorar en forma continua el producto final, en calidad y contenido, en oportunidad y propósito, brindando la información necesaria, relevante y de simple comprensión, agregando valor, y promoviendo la mejora de gestión.

Facilitar la interacción entre la dirección y los equipos de auditores.

Nuestro norte? Siempre es y será el de contribuir, fomentar y generar conciencia, disciplina en los sistemas de control; realizando una tarea eficaz, de docencia continua y de servicio público, que redunde en beneficio de nuestro Estado democrático y por ende en cada uno de sus ciudadanos.

Concretar en los próximos tiempos la Superintendencia de Auditoría Interna, será nuestro compromiso y hacia allí vamos, como nuestro código de ética que lo sustenta – “.............velar, prevenir y propiciar las mejores prácticas; la transparencia en la gestión y manejo de los fondos públicos......”

Para seguir profesionalizando nuestra tarea, contribuyendo en la formación y el desarrollo de unidades de auditoría interna, en los diferentes incisos.

Todo esto con el fin de tener un Estado más eficaz y eficiente y poder brindarle a la ciudadanía información íntegra y oportuna para que conozca de primera mano cómo es la gestión del Estado.

En la página web www.ain.gub.uy podrá acceder al texto completo de las presentes publicaciones y de todas las realizadas hasta la actualidad.

Cr. Hugo M. Pose

Auditor Interno de la Nación

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA -COMAR-

SERVICIO DE CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y

ARMAMENTO DE LA ARMADA -SCRA

La actuación se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría de la Auditoría Interna de la Nación (AIN)

Objetivo y Alcance

El objetivo consistió en evaluar la administración de los fondos percibidos por el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (SCRA), en la ejecución del proyecto de construcción de dos barcazas fluviales sin propulsión y un remolcador de empuje para la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland (ANCAP), así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

El período objeto de análisis fue Marzo de 2009 hasta Marzo de 2010.

Análisis de los cometidos del SCRA en relación al Proyecto ANCAP

La ley no incluye expresamente la construcción de embarcaciones como un cometido del Servicio, sin embargo está establecido en su Manual Orgánico y la División Astillero del SCRA, realizó varios proyectos desde el 2006 a la fecha, percibiendo ingresos por los mismos.

Proyecto ANCAP

El Proyecto ANCAP se documentó a través de un contrato de arrendamiento de obra entre ANCAP y el SCRA que fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27/02/2009, siendo su objeto la construcción de 2 barcazas fluviales, sin propulsión, y un remolcador de empuje y tiro de 2 hélices.

El precio total asciende a U$S 12.510.000, el que se compone de U$S 12.360.000 en efectivo, U$S 120.000 en portland gris, a precio de costo y U$S 30.000 en asfalto, a precio de costo.

El Estado Mayor de la DIMAT elaboró un presupuesto de costo de obra por U$S 10:251.400, pero no se consideró el costo total de los gastos de construcción, dado que algunos gastos generales como el consumo de luz, gastos administrativos y la depreciación de los bienes de uso afectados al Proyecto, no fueron incluidos, lo que incide en la determinación final de utilidades.

Ejecución del Proyecto

A Marzo de 2010 el SCRA recibió de ANCAP un total de U$S 7.300.000.

Estos fondos reciben el tratamiento de fondos de terceros cuando, en realidad, constituyen un recurso público del Estado, y por lo tanto deben depositarse en la Cuenta Única Nacional (CUN) y están sujetos a rendición de cuentas.

A Marzo de 2010 se ejecutaron fondos por un total de U$S 6.760.848 que se resume en el siguiente cuadro:

RUBRO	U$S
Ingeniería de Diseño	732.006
Dirección Técnica de Obra	234.944
Chapa, perfiles y certificación	982.172
Retribuciones del personal	818.235
Equipamiento de barcazas y remolcador	909.370
Infraestructura y equipamiento	1.450.403
Varios	1.633.718
TOTAL	6.760.848

Para la dirección técnica del proyecto y para el proyecto definitivo de la ingeniería de diseño, el SCRA contrató a dos empresas. Para su selección, no se realizó un procedimiento de contratación ajustado a la normativa vigente, que otorgue transparencia, objetividad y certeza razonable de elección de la mejor propuesta técnica y económica.

Ingeniería de Diseño

La DIMAT firmó contrato con una empresa argentina, para realizar trabajos de ingeniería y asistencia técnica en el diseño y construcción, por un total de U$S 688.000 y se realizaron sin contrato, trabajos por un monto de U$S 69.316.

El servicio de asistencia técnica prestado contó con la presencia de representantes en el territorio nacional, por lo que en principio, se configura el hecho generador del Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR), no realizando el SCRA la retención correspondiente.

Dirección técnica de la obra

De la contratación se observa que:

- No se realizó un llamado a oferentes según lo establecido en el TOCAF.
- El gasto no fue realizado por ordenador competente.
- Del contrato no surge expresamente cuál es la naturaleza del vínculo contractual existente, que por sus características se asimila a un arrendamiento de servicios. No obstante, dicha empresa estaría asociada en la ejecución del Proyecto; sin embargo, el SCRA carece de norma que lo habilite a realizar asociaciones con privados.
- La empresa percibe una retribución mensual con independencia del avance de obra y de su cumplimiento en tiempo y forma.
- La obligación de la empresa no está sujeta a la finalización de la obra, sino al cumplimiento del plazo respectivo. El SCRA queda expuesto al incumplimiento del contrato con ANCAP, siendo pasible de multas de hasta U$S 625.500 y poniendo en riesgo la viabilidad del proyecto.
- No se constituyó garantía de cumplimiento de contrato en forma oportuna, recién el 03/09/2009 se realizó con el cobro de los 5 primeros meses.
- Según el contrato, dicha garantía puede ser reintegrada antes de finalizar la obra, de concretarse, el SCRA quedaría sin respaldo ante eventuales incumplimientos.

- Se constató que ciertos gastos generales como el consumo de luz, gastos administrativos, la depreciación de los bienes de uso afectados al Proyecto y las retribuciones de 22 funcionarios presupuestados y contratados, con sus cargas sociales respectivas, no fueron incluidos en el costo e inciden en la determinación de las utilidades.

Adquisiciones

- El procedimiento de compras utilizado por el SCRA consiste en la compra directa a partir de la solicitud de tres presupuestos, amparado en una disposición legal que no se encuentra vigente, por aplicación de la derogación genérica dispuesta en el TOCAF.
- De la documentación de las compras de bienes se constató:
  - fraccionamiento del gasto;
  - boletas de contado y facturas de crédito de proveedores sin IVA, amparados en la exoneración prevista en el Art. 34 del Decreto 220/998.
- Respecto a la compra de chapas y perfiles se constató:
  - En el estudio de las ofertas se realizó la comparación con diferentes condiciones de precios, no se exhibió resolución de adjudicación por lo que no surge evidencia de que fueran dispuestas por ordenador competente.
  - No se dispuso ni se realizó el trámite de exoneración impositiva para la entrada al país de la chapa proveniente de Brasil, estando aún pendiente la regularización de la exoneración, al 20/10/2010.
  - De la compra realizada a la empresa china se observa lo siguiente:
    - El COMAR contrajo obligaciones sin tener acreditada la personería jurídica de la firma representante del proveedor. La documentación que proporciona no es completa, carece de los requisitos formales suficientes y necesarios, y está fechada con posterioridad a la fecha en que representó a la empresa.
    - Se dispusieron pagos por parte del Jefe de la DIMAT antes del estudio de ofertas.
    - Se exoneró al M.D.N., por un total de U$S 461.700 a partir de la factura proforma de la firma nacional, representante de la empresa china, pero la documentación oficial de la importación sólo justifica el pago realizado de U$S 323.190.

Pagos de personal

Existe personal contratado con carácter de eventual que viene realizando tareas en forma ininterrumpida de hace más de 3 años.

Se realiza el alta y la baja en GAFI todos los meses, por lo que el personal eventual no accede, entre otros, al subsidio por enfermedad, maternidad o seguro por desempleo. No se cumplen con las mismas en los plazos correspondientes, generándose multas al BPS, que al 16/4/10 ascienden a $ 327.853.

En la liquidación de jornales del personal eventual, del mes de marzo de 2010, se constató atraso de un mes en el pago, por la falta de comunicación oportuna por el SCRA al SECON y se incumple el tope de 750 jornales mensuales establecido.

Se adelanta pagos de partidas salariales (licencia no gozada, salario vacacional y aguinaldo) al personal eventual, generando mensualmente un alto costo financiero.

El SCRA no cumple con su obligación de actuar como agente de retención de IRPF por el pago de servicios personales, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Esto expone al SCRA al riesgo de responder solidariamente por la no retención de dichas partidas, así como de las multas y recargos correspondientes.

Sistema de información y registro

La División Astillero no tiene un sistema de información integral del proyecto, que permita evaluar el avance de obra, detectar desviaciones entre lo presupuestado y lo ejecutado, tomar decisiones en tiempo y forma y determinar con veracidad y exactitud la rentabilidad del Proyecto.

Respecto al control del efectivo realizado por el Departamento Administración de Proyectos de la División Astillero, se observa que:

- No existe oposición de intereses, dado que se concentra en el encargado del Departamento Administración de Proyectos las funciones de: custodia del efectivo, compras, pagos y es el responsable del registro y control.
- No se realizan arqueos de caja donde participe personal ajeno al Departamento.
- No hay fianza ni seguro contratado para los funcionarios que custodian estos fondos.

No se emitió documentación de las partidas en especie recibidas de ANCAP, las que ascendieron a U$S 67.345,42.

Respecto a los bienes consumibles, maquinarias y herramientas se observa que no existe oposición de intereses debido a que la persona que recibe la mercadería, la custodia, controla y registra. Asimismo, se constataron atrasos en la registración de altas, bajas y modificaciones al inventario.

Avance de obra

La obra comenzó el 18 de Marzo de 2009 y el plazo para la entrega era de 15 meses, o sea para el 18 de Junio de 2010. De las actas del proyecto hasta el 31 de Mayo de 2010, surgen que están justificados 40 días de atraso. El porcentaje real de avance de obra al 24 de Junio de 2010, era el siguiente:

- Barcaza Nº1- 91.30%
- Barcaza Nº 2- 32.81%
- Empujador- 21.76%

Conclusiones y Recomendaciones.

El SCRA por el Proyecto ANCAP percibió y administró fondos por la construcción naval, sin que dicha actividad -incluida en su misión por reglamentación interna- este comprendida dentro de los cometidos expresamente asignados por ley. En el marco de esa misión que tiene como fin contribuir a la reactivación de la industria naval en el país, el COMAR asumió el compromiso sin contar con las condiciones técnicas, recursos humanos idóneos e infraestructura suficientes para cumplir con las obligaciones en tiempo y forma.

Como consecuencia de ello, se asignó la dirección técnica de la obra a una empresa, que por las condiciones estipuladas en el contrato respecto a su vigencia -condicionada a un plazo y no a la finalización de la obra- y la falta de una delimitación precisa de responsabilidades y obligaciones de las partes, exponen al SCRA a riesgos de incumplimiento del contrato con ANCAP y de viabilidad del Proyecto.

El SCRA no cumple con la normativa vigente prevista en el TOCAF en materia de contratación y vertido de fondos a la CUN. Asimismo, se elude los controles en los egresos de fondos y se vulnera la normativa tributaria y laboral.

La ausencia de un sistema de información contable íntegro y confiable, la insuficiencia de controles por parte del SCRA, la falta de segregación de funciones básicas - compra, custodia de bienes y registro- y la ausencia de una supervisión adecuada, hace que no sea posible realizar un efectivo seguimiento del avance del Proyecto y una evaluación del uso y destino efectivo de los recursos.

Por las debilidades en el sistema de control interno constatadas y los atrasos sustantivos en la fecha prevista para la culminación del proyecto, se concluye que el SCRA no ha sido eficaz ni eficiente en la administración de los fondos del Proyecto ANCAP, efectuándose las siguientes recomendaciones:

Al MDN.

1. Definir la política a seguir en relación a proyectos de construcción naval, y en su caso, proponer la modificación de la normativa relativa a los cometidos del SCRA, que habilite la realización de dicha actividad.
2. Proponer un procedimiento especial de compra en base a lo dispuesto por el art. 34 del TOCAF, que establezca controles al gasto, garantice transparencia y objetividad y evite el fraccionamiento, sin dejar de contemplar las necesidades del Servicio de un manejo financiero que le permita cumplir oportunamente con sus cometidos.
3. Realizar una investigación administrativa para determinar responsabilidades, en lo que refiere a la contratación por la compra de la chapa y a la autorización de pago de U$S 138.510.
4. Disponer una investigación administrativa respecto al proceso de selección y contratación de la empresa de ingeniería de diseño y dirección de obra.
5. Tomar las medidas administrativas pertinentes, referida a la firma del contrato entre el SCRA y la empresa de dirección de obra.

Al COMAR:

6. Depositar en la CUN los fondos que percibe el SCRA como contraprestación de las actividades que desarrolla.
7. Establecer en los contratos de servicios subcontratados que realice el SCRA, con la debida autorización, condiciones que le permitan el logro de los objetivos, en particular condicionar los pagos al avance de la obra.
8. Exigir a los proveedores el cumplimiento de los requisitos formales y la presentación de las garantías correspondientes.
9. Diseñar e implementar un sistema de información contable en la División Astilleros, que permita controlar la ejecución de los fondos y medir el avance de obra.
10. Establecer la debida oposición de intereses entre quien compra, recibe y custodia los fondos y quien registra y rinde cuenta.
11. Definir un procedimiento para el personal eventual, en relación a su ingreso, egreso y liquidación de jornales, que permita cumplir en forma oportuna con los plazos estipulados para el pago de estas obligaciones y sus aportes sociales correspondientes, evitando multas y recargos al BPS.
12. Actuar como agente de retención del IRPF por el pago de servicios personales, en el caso de que corresponda, para evitar responder solidariamente por la no retención de dichas partidas.

13. Regularizar ante la Dirección Nacional de Aduanas la exoneración impositiva por el ingreso al país de la chapa y perfiles utilizados en este Proyecto.
14. Emitir la documentación correspondiente por el ingreso de las partidas en especie recibidas de ANCAP oportunamente.
15. Realizar consulta a la DGI respecto a:
    - sí los proveedores deben facturar el IVA en las compras realizadas por el SCRA, o si están amparados por el Art. 34 del Decreto 220/998;
    - sí corresponde la retención de IRNR por el servicio de asistencia técnica prestado por RN Consultores.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS –D.N.S.FF.AA.-

La actuación se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría de la Auditoría Interna de la Nación (AIN)

Objetivo y Alcance

El objetivo consistió en la evaluación de la eficacia y eficiencia del proceso de registro de usuarios y del cobro mensual de los aportes realizado por la D.N.S.FF.AA., así como del cumplimiento de la normativa aplicable.

El período auditado comprendió el año 2009 y el primer semestre de 2010.

Marco de Referencia

Las categorías de usuarios, comprenden a los titulares, sean activos o retirados y a sus familiares. Todos los usuarios de la D.N.S.FF.AA., tienen derecho a la asistencia integral.

Los Centros Asistenciales son los siguientes:

- H.C.FF.AA. – Hospital Central de las Fuerzas Armadas,
- C.A.P. – Centro de Atención Periférica en Montevideo y
- C.A.U. – Centros de Atención de Unidad en el interior del país.

En el interior del país la asistencia médico – odontológica se realiza en los C.A.U. de cada Departamento quedando los casos que no pueden ser resueltos incluidos en el Decreto 607/988, que establece que será el Ministerio de Salud Pública quien brinde la asistencia en dichos casos, facturándosele a la D.N.S.FF.AA., por el servicio prestado.

Registro de usuarios.

En el proceso de registro de usuarios intervienen la División Registro de Usuarios (D.R.U.) y la División Comunicaciones e Informática (D.C.I.), ambas dependientes de la D.N.S.FF.AA., y las Unidades Ejecutoras (U.E.) del M.D.N.

El registro de usuarios no se realiza en forma simultánea en la D.R.U. y las U.E. Existe un período estimado de 20 días de cada mes en el que los datos de las bases no coincidirían. Mensualmente, la D.R.U. realiza una comparación de dichos datos de modo de detectar diferencias en las cantidades y tipos de usuarios.

Se observa que la D.R.U. no está cumpliendo con el procedimiento definido para el registro dado que:

- se encontraron usuarios registrados en la base que no cuentan con todos los datos y documentación en dicho registro.
- el registro físico no está actualizado.

Integración de la Base de Usuarios

Al 4 de junio de 2010 el total de usuarios de la D.N.S.FF.AA., ascendía a 160.370. A efectos de verificar su integridad y veracidad se seleccionó el mes de mayo 2010 y las Unidades Ejecutoras. D.N.S.FF.AA. y C.G.E., que representan el 31.64% del total y se compararon las bases.

De los procedimientos realizados se constataron diferencias en las cantidades de usuarios titulares activos y dependientes y que no pudieron ser conciliadas debido a que el sistema no permite obtener información histórica de dicha base.

Además se comparó la base de datos que la D.R.U. remitió al M.S.P. el 25/05/2010, en cumplimiento del artículo 2 del Decreto 375/97 del 23/10/1997. Surgen diferencias que responden a que no se envían los usuarios con régimen de asistencia no integral y los que se someten a tratamiento de diálisis.

Los controles que tiene implementados la D.R.U. no son eficaces para asegurar la confiabilidad de la base de datos, en lo que refiere a la integridad y exactitud en la cantidad total de usuarios tanto a nivel de categoría como en el global de los datos, lo que obedece a una inadecuada coordinación entre la D.R.U., la D.C.I. y las U.E. y no permite asegurar el cumplimiento de los cometidos de dichas Divisiones.

Cobro de Aportes.

Los beneficiarios de la D.N.S.FF.AA deben realizar una contribución mensual (aporte), la que es preceptiva en el caso de los militares y optativa en el caso de los civiles. Es un porcentaje sobre el sueldo básico del Soldado de Segunda y varía de acuerdo al grado militar del titular y en el caso de los Señores Oficiales Generales y Oficiales Superiores, no podrá ser inferior al 3.3% calculado sobre sus respectivas retribuciones mensuales.

Procedimiento de recaudación

Las U.E. son las encargadas de efectuar las retenciones de los aportes y volcarlos a la D.N.S.FF.AA., mediante depósitos en la cuenta bancaria, pero no envían la información a la División Financiero Contable (D.F.C.) de la D.N.S.FF.AA., lo que dificulta su identificación.

La D.F.C. realiza recibos de intervención por el depósito recibido cuando identifica a quien corresponde, registrando los mismos en forma tardía, generándose partidas conciliatorias de hasta dos meses de antigüedad.

No se puede verificar la integridad de la recaudación percibida dado que:

- la información de la cantidad de usuarios proporcionada por la D.R.U. no es consistente con la proporcionada por las U.E., presentándose diferencias que no permiten asegurar la exactitud de los datos,
- no se pudo tener acceso al monto de aportes que se le descuenta a los Oficiales Generales y Oficiales Superiores dado que la D.F.C. no dispone de dichos datos.

Comparación de la evolución de la recaudación y la cantidad de usuarios.

La comparación se realizó para el período Enero 2009 - Mayo 2010.

La cantidad de usuarios y la recaudación son variables correlacionadas positivamente en cuanto a su comportamiento.

Se constató que la evolución en la cantidad de usuarios presenta un comportamiento decreciente para todo el período analizado, y la evolución de la recaudación permaneció prácticamente constante

para el mismo período, exceptuando el crecimiento de enero de 2010, el que se justificaría por el incremento salarial.

La D.F.C. no cuenta con un control que permita cotejar que lo depositado por las distintas U.E. se corresponda con las cantidades de usuarios de las mismas. Asimismo, la D.N.S.FF.AA., no cuenta con controles que le permitan tener certeza de que las U.E. estén volcando todo lo retenido por concepto de aportes.

Conclusiones y recomendaciones.

Se concluye que los controles implementados por la D.N.S.FF.AA., en relación al proceso de registro de usuarios, no permiten asegurar la integridad y veracidad de la base de datos de la D.R.U., determinando que la información que se brinda para la toma de decisiones no sea confiable ni oportuna.

En lo que refiere al cobro de los aportes correspondientes, no se tienen implementados controles sobre la recaudación volcada por las U.E. Si bien la cantidad de usuarios y la recaudación son variables correlacionadas positivamente en cuanto a su comportamiento, se constató que la recaudación permaneció constante mientras que el número de usuarios decreció en el período considerado.

La inadecuada coordinación entre las distintas Áreas de la D.N.S.FF.AA., intervinientes en el proceso, así como con las distintas U.E. no contribuye al cumplimiento eficaz y eficiente de la misión de la D.N.S.FF.AA..

No obstante, es de destacar que la Dirección se encuentra implementando procedimientos tendientes a mejorar el proceso de registro y el control de los aportes que se realizan, e inclusive a implementar aquellos inexistentes en el período objeto de análisis de esta Auditoría.

Respecto al cumplimiento de la normativa aplicable se concluye que existen apartamientos, debido a que no se han instrumentado procedimientos eficaces de modo que la base de datos refleje el universo real de usuarios con asistencia integral.

Se recomienda:

1. Unificar las bases de datos de la D.N.S.FF.AA. e implementar controles y procedimientos por parte de la D.R.U. de modo de contar con información confiable en relación a la cantidad de usuarios.
2. Promover la coordinación entre la D.R.U., la D.F.C. y la D.C.I. con el fin de lograr un sistema integral de información.
3. Redefinir el rol que cumple la D.C.I., así como las tareas que la misma tiene asignadas, de forma de agregar valor al proceso de registro de usuarios.
4. Redefinir el procedimiento de envío de datos de altas, bajas y modificaciones de usuarios por parte de las U.E. con el fin de que se utilicen las herramientas informáticas con las que cuenta la D.R.U.
5. Actualizar el registro físico de la documentación de los usuarios.
6. Implementar procedimientos que le permitan a la D.F.C. de la D.N.S.FF.AA. acceder a la información necesaria para asegurar la integridad de los aportes percibidos por las distintas U.E., y realizar las registraciones por dichos conceptos oportunamente.
7. Instrumentar en la base de datos los cambios necesarios de modo de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 167/10, en lo referido a la ampliación del derecho de asistencia.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 375/97 en lo que refiere al envío de datos al RUCAF.

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO - CAYMA

La actuación se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría de la Auditoría Interna de la Nación (AIN).

Objetivo y Alcance

El objetivo consistió en evaluar el sistema del control interno implementado en los procesos de administración de las existencias del taller y reparación de la flota automotriz.
El alcance fueron los ejercicios 2008, 2009 hasta abril 2010.

Marco de Referencia

La jefatura del Centro de Abastecimiento y Mantenimiento Automotriz en el futuro C.A. Y M.A. tiene entre sus principales cometidos, administrar las existencias de repuestos, accesorios, combustibles y lubricantes, adecuándolos a las necesidades del servicio; reparar y poner en funcionamiento las unidades automotrices a su servicio.

Administración de Lubricantes

- Existencia de sobre stock de lubricantes equivalente a las necesidades promedio de 10 meses, lo que genera costos innecesarios de administración y acrecienta el riesgo de deterioro, obsolescencia y pérdida.
- El lugar físico donde se almacena, no tiene las condiciones adecuadas para la estiba del producto, lo que pone en riesgo la pérdida y deterioro del producto y dificultando el control de las existencias.
- Los registros no son confiables ni íntegros, dado que la documentación respaldante se genera internamente y difiere de los comprobantes externos.
- El comprobante oficial por la compra de lubricantes, establece un artículo diferente al realmente adquirido, lo que además de la irregularidad constatada, implica una evasión del IVA, sobre la mercadería efectivamente recibida.

Administración de repuestos, neumáticos y baterías

Respecto al plan de compras:

- No se tiene en cuenta el cambio de la flota automotriz que se realiza en el corto plazo, lo que trae aparejado la adquisición de insumos para vehículos que ya no integran la flota, gestionando en forma inoportuna e ineficiente las adquisiciones. Se constataron existencias con una antigüedad promedio de 5 años.
- No se incluyen insumos para cubrir necesidades básicas, como por ejemplo baterías. Se

detectaron vehículos destinados al patrullaje, parados por un período de hasta 24 días por falta del artículo en stock y por demoras en los procedimientos de compra directa afectando la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos de la JPM.

Respecto a los registros:

- No se puede determinar la exactitud, integridad y confiabilidad de la información contenida en los mismos, dado que se constataron diferencias entre las cantidades registradas en las fichas de stock y las escrituradas en las órdenes de reparación de los vehículos donde fueron utilizados. Esto dificulta los controles sobre las existencias.

Prestación de Servicios de Taller

- No hay un control adecuado, respecto a la autorización y custodia, de los vehículos que ingresan al taller. Esta situación permitiría que ingresen vehículos no autorizados y que se utilicen las instalaciones para fines no previstos en el marco legal.
- Existe una conjunción en las funciones de registro del ingreso y egreso del vehículo y las del archivo de la documentación que respalda la reparación (orden de reparación) que no genera una adecuada oposición de intereses para el control del servicio prestado sobre los vehículos autorizados.
- Los legajos de los vehículos no son íntegros. No se dispone de un historial de las reparaciones realizadas, los insumos utilizados y las correspondientes autorizaciones que sirvan como base de toma de decisiones y como herramienta de control. Esta situación dificulta el análisis de los costos de mantenimiento, la conveniencia de la permanencia del vehículo en la flota y determinar responsabilidades sobre el uso, por parte de quienes tienen los vehículos a cargo.
- Se constató que cuando se renueva la flota, los vehículos ingresados toman el mismo número interno de los salientes y no se tiene en cuenta otros datos identificatorios como por ejemplo número de motor, chasis, etc. Este procedimiento no permite identificar fácilmente la reparación con el vehículo, aumentando el riesgo de error en la registración de las órdenes de reparación.

Con respecto a las órdenes de reparación:

- Se numeran manualmente, por lo que el control de la secuencia numérica no proporciona seguridad de que todas las órdenes de reparación se encuentran incluidas en los legajos de los vehículos autorizados.
- En la mayoría de los casos, no queda constancia de quién autorizó la realización del servicio y la utilización del repuesto, como tampoco la verificación de que lo registrado fue lo que realmente se realizó, incrementando el riesgo que se realicen trabajos sin la correspondiente autorización.
- En las fichas de stock no se registra el número de orden de reparación, por lo que no se puede asegurar que todo movimiento de inventario haya sido debidamente autorizado.
- No se realiza una evaluación de las reparaciones e insumos utilizados, que permita asegurar la razonabilidad de las mismas y la conveniencia de la permanencia del vehículo en la flota.

Venta de lubricantes, neumáticos y baterías fuera de uso

La venta de insumos se origina por agotamiento en el caso del aceite quemado y baterías. En el caso de los neumáticos, por disposición del BSE no pueden tener un desgaste superior al 50%.

De los procedimientos realizados se constató:

- No hay registro de los insumos fuera de uso, ni documentación que avale los controles realizados en el momento de la recepción y entrega, por lo que no se puede cuantificar las existencias para la venta, las cantidades entregadas y el saldo remanente.
- El procedimiento se realiza mediante llamado a oferentes por invitación, no realizando remate o licitación de acuerdo a lo establecido en el TOCAF. De la documentación presentada, no se pudo verificar la existencia de las invitaciones a los oferentes. La adjudicación en forma directa se aparta de la normativa legal, poniendo en riesgo la transparencia del proceso, la igualdad y oportunidad de los oferentes.

En el período seleccionado se constató la presentación de una única empresa, la cual realiza la oferta y a la que se le adjudica la venta. A modo de ejemplo, se vendió con fecha 20.05.2009, 30 neumáticos, 5000 litros de aceite quemado y 30 baterías de diferentes amperajes a $ 3000.

- No se obtuvo evidencia de los controles realizados por la JPM, sobre las existencias en poder del CAyMA.

Conclusiones y Recomendaciones

Los procesos implementados para la administración de las existencias en el taller y reparación de la flota automotriz, presentan debilidades significativas en el sistema de control interno que impactan en el logro de los cometidos de CAyMA, con eficiencia y eficacia.

Estas debilidades se ponen de manifiesto en la ausencia de controles adecuados sobre los vehículos que ingresan al taller y de las reparaciones efectuadas; la falta de coordinación de la información en la planificación de compras de insumos, que acarrea obsolescencia, deterioro y sobre stock; así como la falta de cumplimiento de la normativa en el procedimiento de compra de lubricantes y venta de bienes en desuso que no brinda garantía sobre la transparencia del proceso, la igualdad y oportunidad a los oferentes

Se recomienda:

1. Identificar los riesgos vinculados a estos procesos, que impacten en forma negativa en el logro de los objetivos, e implementar en forma inminente un sistema de control interno que mitigue los mismos.
2. Asignar tareas y responsabilidades en base a una adecuada oposición de intereses.
3. Coordinar la información entre las dependencias involucradas en el proceso de compras que permitan una adecuada planificación.
4. Dar cumplimiento a la normativa vigente para la compra de lubricantes y venta de materiales en desuso.
5. Registrar en forma adecuada y oportuna las transacciones, en base a documentación externa.
6. Crear un registro de los insumos fuera de uso.
7. Identificar un único vehículo por legajo y mantener en forma actualizada e íntegra los mismos.
8. Adecuar las instalaciones para garantizar la preservación y custodia de los insumos.
9. Realizar y documentar controles por parte de la JPM sobre las existencias en poder del CAyMA.
10. Evaluar en forma periódica las reparaciones e insumos utilizados, para determinar la conveniencia de la permanencia de los vehículos en la flota.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL – DNSP

La actuación se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría de la Auditoría Interna de la Nación (AIN).

Objetivo y Alcance

El objetivo consistió en evaluar la eficacia y eficiencia de los procedimientos y actividades de control implementados y el cumplimiento con la normativa vigente en el proceso referente a la venta de servicios sin internación.

El alcance abarcó el período comprendido entre 1º de enero y el 31 de octubre de 2010 en la Subdirección Técnica, Departamentos Gestión Extrahospitalaria (Sección Venta de Servicios), Registro Médicos (Sección Coordinación), Contaduría, Informática, Tesorería e Imagenología.

Marco de Referencia

La DNSP, previa autorización del jerarca máximo del Inciso, puede vender aquellos servicios de salud en la medida que no derive en detrimento del cumplimiento de sus tareas habituales respectivas.

Los precios de venta se encuentran arancelados y estipulados por Resolución del Director Nacional de Sanidad.

En el 1er. Semestre del año 2010 se recaudó por venta de servicios sin internación $ 3:554.311 y por asistencia a hijos entre 21 y 29 años, $ 1:435.332.

Proceso y Registro de la Venta de Servicios

1. En relación al registro de datos:

- No se ha diseñado un procedimiento adecuado para la remisión de la información concerniente a los servicios efectuados a no usuarios. Esto incide en los ingresos ya que se estaría facturando y recaudando servicios en forma tardía y a precios históricos.
- No se han definido controles que validen los datos ingresados al sistema por las distintas Secciones, pudiéndose generar errores u omisiones y se podrían estar brindado servicios sin que fueran debidamente facturados. La falta de confiabilidad en la información incide en la toma de decisiones en relación a las políticas a seguir por parte de los jerarcas del Organismo.
- Los controles implementadas en Venta de Servicios resultan insuficientes para mitigar el riesgo de que no se facture la totalidad de los servicios; ya que la información que se eleva a Contaduría no es confiable, completa ni veraz.

2. En relación a las tareas

- En la Sección Venta de Servicios se denota ausencia de una adecuada distribución de tareas que determina que todos los funcionarios pueden realizar todo el proceso, registrar los convenios, coordinar los estudios, confeccionar la planilla Excel, procesar la información de los servicios

y emitir los Memos para Contaduría. Esto afecta la eficiencia en el cumplimiento de las tareas lo que conlleva a un atraso en el pasaje de la documentación a Contaduría para su facturación. Asimismo, la falta de oposición de intereses incide directamente en la eficiencia en los controles.

- El responsable de las Cuentas Corrientes de Deudores tiene asignadas tareas de: registro, emisión de facturas, gestión de cobro de las deudas de particulares, actualización de las tablas bases, coordinación y entrega de facturas que realiza, lo que evidencia falta de oposición de intereses. Esto sumado a la ausencia de controles determina un riesgo alto en la veracidad y confiabilidad de los saldos a cobrar, en la certeza de que se esté facturando el 100% de los estudios contratados, en la transparencia en la aplicación de los precios fijados y en la acreditación de recibos no existentes. Esto determina un impacto en el factor económico e incide en la toma de decisiones por parte de la Dirección.

3. En relación a la facturación:

- La información proporcionada por el sistema de facturación, Magus de Memory, no está actualizada, por tanto, no refleja la real situación del estado de los documentos y saldos reales de la venta de servicios. Por tanto, el Organismo no cuenta con información exacta, veraz, integra y oportuna, lo que incide directamente en la toma de decisiones al momento de evaluar la conveniencia de esta prestación.
- El procedimiento aplicado para la confección de las facturas dificulta el control cronológico de su correlatividad numérica. El responsable de la facturación establece el orden de prelación de las facturas a emitir y modifica las fechas al momento de su impresión. Esto determina falta de transparencia en las cuentas corrientes de los deudores, dificulta tomar conocimiento del universo de las facturas y no permite tener certeza de los saldos de deudores, a una fecha determinada.
- Al 31/10/10, se encontraban pendientes de emisión 42 órdenes de facturación, que incluyen uno o más ítems cada una, siendo la más antigua de abril/10. Se detectó que 7 servicios fueron realizados en el año 2009 y 24 en el primer semestre del 2010.
- Asimismo, se mantenían pendientes de entrega a clientes, 14 facturas procesadas en el período julio - octubre del año 2010, correspondiente a 32 servicios por un total de $ 1:811.312. De los cuales 7 fueron brindados en el año 2009 y 20 en el primer semestre del año 2010.
- Esto determina atraso en la percepción de ingresos cuyos costos fueron incurridos al momento de la prestación del servicio.
- La gestión de cobro efectuada por el encargado del registro de las cuentas corrientes de deudores no resulta eficiente ya que se detectaron facturas a privados vencidas e impagas. Como ser, al 31/10/10, Textil Médica debe una factura del 6/7/09 (Nº 20767) por $ 47.376 y 2 facturas del mes de abril/10 por un total de $ 149.554. Esto determina diferimiento en la recepción de los ingresos.
- Se informó por parte del encargado de la facturación y la Gerente Financiera, fallas continuas en el Sistema de Facturación no habiéndose definido planes de contingencia.

4. En relación al cumplimiento con la normativa respecto a la venta de servicios

- La DNSP no cuenta con Resolución Ministerial que autorice la venta de los servicios prestados por este Organismo, por lo que no se estaría dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 145 de la Ley Nº 17.296.

- No hay evidencias de que se realicen evaluaciones, controles y verificaciones, periódicas, de la capacidad ociosa determinada por cada Servicio. A su vez, en aquellos servicios que los médicos y técnicos, que se desempeñan en el sistema de facturación, cobran un plus por la atención a no usuarios, según Res. 419/08 de fecha 12/9/08 y Res. 482/08 del 15/10/08, denota falta de objetividad y transparencia. Esto podría incidir en el cumplimiento de lo establecido en la normativa, referente a habilitar la venta de servicios siempre y cuando no perjudique la atención de los usuarios.
- Se pueden prestar servicios sin cumplir con el procedimiento de venta establecido (obligatoriedad de emitir de un convenio). Se detectó que se brinda a no usuarios el servicio de equinoterapia, sin convenio, desde el mes de octubre/10, en sistema de pre pago. Dicha venta se encuentra autorizada por Res. Nº 437/10 del 6/10/10 del Director Nacional de Sanidad Policial.

Conclusiones y Recomendaciones

De la evaluación del proceso de venta de servicios, se puede concluir que el mismo no es eficaz ni eficiente. Las debilidades detectadas en los procedimientos y actividades de control permiten que se puedan prestar servicios a terceros omitiendo su posterior facturación, emitir facturas con precios diferentes a los acordados e imputar pagos a las cuentas corrientes de deudores, sin que se hubieran materializado. La ineficiencia se ve reflejada en la inoportunidad en el procesamiento de datos que afecta la facturación, la entrega de facturas a deudores y el cobro de los servicios efectivamente vendidos.

Esta situación incide en el cumplimiento de la normativa vigente y en la información con que cuenta la Dirección para la toma de decisiones; ya que no se puede tener seguridad razonable sobre la integridad, oportunidad, exactitud y veracidad de la misma.

Se recomienda que se adopten las medidas necesarias a fin de que la DNSP pueda realizar una adecuada gestión de venta de servicios, en particular con la implementación de las siguientes sugerencias:

1. Establecer e implementar un procedimiento administrativo que brinde seguridad razonable que los servicios brindados se facturen y se cobren en tiempo y forma.
2. Establecer una adecuada segregación de tareas que permita la oposición de intereses en relación al registro y control de los datos ingresados al sistema que proporcione transparencia en la gestión de venta de servicios.
3. Rever el sistema informático implementado, de modo que apoye la gestión a fin de contar con información confiable, íntegra, actualizada y veraz de los estudios médicos y servicios vendidos por la DNSP.
4. Definir procedimientos adecuados en las áreas encargadas del registro, que contemplen controles eficaces minimizando los riesgos inherentes de cada tarea.
5. Capacitar al personal y elaborar manuales de procedimientos, a fin de optimizar los recursos humanos y materiales.
6. Definir políticas y planes de contingencia para la seguridad de la información.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL - DNSP-

La actuación se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría de la Auditoría Interna de la Nación (AIN).

Objetivo y Alcance

El objetivo fue evaluar la eficacia y eficiencia en los procedimientos implementados para la prestación de servicios extrahospitalarios y el cumplimiento con la normativa vigente.

Abarcó el período comprendido entre 1º de enero de 2009 y el 28 de junio de 2010 en los Departamentos Gestión Extrahospitalaria, Contaduría, Informática y, Logística y Aprovisionamiento. No se consideraron los servicios prestados en el CTI pediátrico.

Debido al siniestro acaecido el 4 de febrero de 2010, en el Departamento Gestión Extrahospitalaria, no se pudo contar con la documentación en trámite y los registros manuales de los estudios autorizados y no entregados a los usuarios. Esto no permite tener seguridad de la veracidad y exactitud de los saldos disponibles en los ítems adjudicados por licitación, derivando esto en la posibilidad de contratar servicios en forma directa.

Marco de Referencia

La DNSP contrata estudios médicos y servicios técnicos a terceros que no puede brindar por si (en adelante extrahospitalarios), cubriendo así, las necesidades de su población objetivo.

El procedimiento de contratación puede ser realizado a través de distintos canales, por medio de la Unidad Centralizada de Adquisiciones, licitaciones propias del Organismo, canjes con el Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Defensa Nacional, amparados en el Acuerdo Marco, compras directas realizadas por el Departamento de Aprovisionamiento y Logística o por el Departamento Gestión Extrahospitalaria.

La financiación de la contratación de servicios extrahospitalarios se realiza con fondos de terceros. Del total de lo obligado de gastos de funcionamiento para el año 2009, según SIIF, que asciende a $ 266:446.850, el 13% fue imputado a este objeto del gasto.

El proceso es registrado en un sistema informático hecho a medida por el Dpto. de Informática del Hospital, siendo éste el soporte de información para la expedición de órdenes a los usuarios. El mismo se encuentra integrado al SIUS a efectos de que los servicios extrahospitalarios sean brindados sólo a los usuarios.

El sistema reporta un documento (contable) oficiando como orden de compra para la prestación del servicio por parte de terceros.

Constataciones

- Se detectaron errores y omisiones en el registro de los datos ingresados, asignando estudios diferentes a los acordados o a proveedores no adjudicados.

- El perfil que tiene definido la Sección Facturación no contempla una adecuada segregación de tareas. Le permite ingresar y modificar los datos que genera la orden para la realización del estudio, en cualquier etapa del proceso. Se constató el registro de la ampliación hasta el 100% de las cantidades adjudicadas por licitación sin documentación y autorización formal que lo respalde.
- De la confrontación de los datos del período 1/1/10 al 28/6/10, entre el Registro informático, los contables pendientes de entrega, los anulados y las Planillas de entrega, se detectaron diferencias sustantivas entre los mismos.
- Las órdenes para la realización de los estudios no cuentan con vencimiento para su utilización, por lo que se mantienen en proceso por períodos muy extensos. A julio del 2010, permanecían 62 pendientes de entrega emitidos en el mes de enero/09.
- Los perfiles de usuarios del sistema, proporcionados por el Departamento de Informática no están actualizados, se incluyen personas que ya no realizan tareas en los Departamentos y en la DNSP.
- No surge evidencia de que estén definidas políticas de seguridad de la información ni planes de contingencia.
- Se pueden realizar estudios sin haberse ingresado los datos al sistema informático y por consiguiente sin la orden que éste emite, lo que implica un riesgo alto, de brindar el servicio a una persona que no se encuentra comprendida en la población objetivo y/o que se seleccione un proveedor distinto al adjudicado o que los estudios no hayan sido autorizados. A vía de ejemplo; se contrató en forma directa 126 "otoemisiones acústicas", a un proveedor diferente al que fuera adjudicado.
- Existe concentración de tareas en la Sección Facturación, pudiendo realizarse allí todo el proceso desde la emisión de la orden para que sea realizado el servicio hasta la conformación de la factura para su pago. La falta de oposición de intereses incide directamente en la eficiencia y eficacia de los controles y en el cumplimiento de sus tareas específicas, lo que conlleva a un atraso en el control previo y registro de las facturas y pasaje de la documentación a Contaduría para su pago. Del recuento efectuado de las facturas pendientes de procesar al 7/9/10, surge que se mantenían 60 sin tramitar y 74 a refacturar siendo las más antiguas la correspondientes a los meses enero/10 y noviembre/09, respectivamente.
- El Departamento Gestión Extrahospitalaria realiza el procedimiento de las compras directas solicitando precios y sugiriendo la conveniencia de contratar con uno u otro proveedor, las tramita, registra y controla la documentación respaldante del estudio contratado. Esta falta de oposición de intereses trae como consecuencia ausencia de transparencia en el proceso de contratación del servicio.
- En relación al cumplimiento con la normativa respecto a la ejecución de procedimientos de compra adjudicados, la selección de la modalidad y proveedor a contratar, quedan a criterio del que procesa los datos en el sistema informático existiendo el riesgo que se impute a un proveedor no adjudicado o no se respete el orden de prelación establecido. No dando cumplimiento con los principios de transparencia y objetividad que debe brindar todo tipo de contratación, según lo dispuesto en el TOCAF.
- El procedimiento aplicado para el pago de las facturas por el Departamento Contable, no permite tener seguridad de que se pague una sola vez el estudio realizado.

Conclusiones y Recomendaciones

De la evaluación del proceso para la prestación de servicios extrahospitalarios, se puede concluir que el mismo es eficaz, sin embargo, no es eficiente por las debilidades detectadas en el sistema de control interno, ya que puede ser brindado a personas no usuarias de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, derivar los estudios a otros proveedores que no son los adjudicados por licitación y pagar más de una vez el mismo estudio contratado. Esta situación determina incumplimiento con la normativa vigente e incide en la información con que cuenta la Dirección ya que no puede tener seguridad razonable sobre la integridad, oportunidad, exactitud y veracidad de la misma.

Se recomienda:

1. Definir procedimientos adecuados en las áreas involucradas en el proceso, que contemplen controles eficaces para minimizar los riesgos inherentes.
2. Establecer una adecuada segregación de tareas considerando la oposición de intereses en relación a la ejecución del procedimiento de compra, registro y control de los datos que proporcione transparencia en la gestión del Departamento y cumplimiento con la normativa vigente.
3. Rever el sistema implementado, de modo que apoye la gestión a fin de contar con información confiable, íntegra, actualizada y veraz de los estudios médicos y servicios contratados por la DNSP.
4. Establecer un procedimiento de control que permita garantizar que lo pagado por la prestación de servicios extrahospitalarios se ajuste a lo contratado.
5. Capacitar al personal y elaborar manuales de procedimientos, a fin de optimizar los recursos humanos y materiales.
6. Definir políticas de seguridad y planes de contingencia para la seguridad de la información.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSIÓN Y ESPECTÁCULOS - SODRE

La actuación se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría de la Auditoría Interna de la Nación (AIN)

Objetivo y Alcance

El objetivo consistió en la evaluación de la eficacia y la eficiencia del subproceso de recaudación por concepto de ventas de entradas de espectáculos realizados por el SODRE, y comprendió los meses de mayo a agosto del 2010.

Marco de referencia

El SODRE tiene la potestad de recaudar por los espectáculos artísticos que gestione, sobre lo cual tiene plena disponibilidad.

La responsabilidad de la recaudación por venta de entradas es del SODRE. Sin perjuicio de ello, ha contratado el servicio de una empresa, para la ejecución de la etapa de venta de entradas y liquidación de lo recaudado por tal concepto.

Procedimiento de selección y contratación

El SODRE no realizó una Licitación Pública o Abreviada, ni ningún otro procedimiento competitivo y transparente para la selección de la empresa que brinda el servicio de venta de entradas, a pesar que el monto anual que paga supera el monto de la contratación directa.

No existe un documento que plasme las cláusulas que rigen el vínculo contractual entre el SODRE y la empresa. Esto expone a la organización a la falta de certeza jurídica sobre las responsabilidades que debe asumir la empresa y ante una prestación insatisfactoria del servicio, carece de los elementos suficientes para exigir el cumplimiento, la resolución, la indemnización o la rescisión del contrato.

En determinadas situaciones, la empresa ha variado el precio del servicio, sin una causa justificada, de forma unilateral y sin comunicación previa con tiempo suficiente al SODRE.

Comunicación del programa

Se constató que en determinados casos, los formularios a partir de los cuales se emiten las entradas, se remiten de forma incompleta y no existe un control formalmente establecido para asegurar la corrección y la integridad de la información ingresada al sistema. Esto trae aparejado el riesgo de la emisión y venta de entradas a partir de información errónea, en cuanto a precios, fecha de espectáculos, entre otros factores.

Venta de entradas de espectáculos

Lo recaudado por venta de entradas de los espectáculos, constituyen fondos públicos. El sistema de depósito implementado por la empresa, no cumple con lo establecido en la normativa, respecto a

que los mismos deben ser depositados en una cuenta de un banco propio del Estado, y dentro de las 48 horas de recaudado. Esto expone al SODRE al riesgo de una administración inapropiada y/o una apropiación indebida de los mismos. El SODRE no ha implementado ninguna actividad de control, con el objetivo de minimizar el riesgo señalado.

A partir de un faltante detectado, la Dirección del Auditorio ha comenzado a implementar actividades de control, con el fin minimizar la posibilidad de ocurrencia de esta situación.

Liquidación y Cobro.

El Departamento de Contabilidad Patrimonial verifica la exactitud de la liquidación, únicamente en base a información remitida por la empresa.

Si bien se recuenta los talones de entradas, por parte del personal de Sala, al no confrontarse con el “Borderau”, no constituye un procedimiento eficaz para mitigar el riesgo de que el monto liquidado sea menor al debido.

La empresa contratada es quien determina el precio del servicio y lo retiene de los ingresos percibidos, con el riesgo de que liquide un precio superior al debido. Con el sistema de liquidación implementado, se omite la intervención preventiva del gasto y del pago por parte del Tribunal de Cuentas.

También es quien efectúa la operación material del pago de los montos que el SODRE debe abonar por tributos y derechos de autor. Se efectuaron pagos indebidos a AGADU por obras que al momento de ser utilizadas por el SODRE habían ingresado al dominio público, lo cual lo exceptuaba de dicho pago, y cuyo monto fue de $ 603.892.

Si bien el Departamento de Contabilidad Patrimonial efectúa controles a la liquidación de la empresa, el mismo no es eficaz dado que carece de la información relativa a las condiciones a partir de las cuales se efectúa la misma.

Se detectaron demoras en la comunicación de las liquidaciones que realiza la empresa y entre la solicitud de autorización para el cobro, el dictado de la Resolución por el Consejo y la comunicación al Departamento de Tesorería encargado de efectuar el cobro.

Respecto de los espectáculos ejecutados por el SODRE, en los meses de julio y agosto, la percepción del dinero se verificó recién en septiembre.

Registración y Depósito

El SODRE registra únicamente el ingreso líquido por venta de entradas, lo cual es agravado por el hecho de que no dispone de la totalidad de los comprobantes de dichos pagos, ni de la información suficiente para controlar que los mismos se hayan efectuado correctamente.

En cuanto, a la etapa de depósito, no se detectaron observaciones.

Conclusiones y Recomendaciones

El subproceso de recaudación del ingreso producido por la venta de entradas de los espectáculos realizados por el SODRE, no es eficaz ni eficiente para el logro de su objetivo. Es un factor determinante,

la ausencia de un documento en el cual se definan con precisión las condiciones de prestación del servicio así como las responsabilidades de ambas partes en el marco del vínculo contractual que los liga.

Las debilidades detectadas, exponen al Órgano a determinados riesgos que pueden impactar en que éste no recaude el monto debido por el total de las entradas vendidas, en la disponibilidad del ingreso y en la falta de documentación y en la imposibilidad de acreditar los pagos efectuados a la empresa, así como por concepto de tributos y aranceles.

Se recomiendan las siguientes medidas:

1. Celebrar un procedimiento competitivo, de conformidad con lo establecido por los Artículos 33 y siguientes del TOCAF, con el objeto de contratar a una empresa que preste únicamente el servicio por venta de entradas.
2. Documentar en un contrato, las condiciones de prestación del servicio por parte de la empresa seleccionada, las exigencias del SODRE y el precio.
3. Asumir la liquidación y la disponibilidad del ingreso bruto por concepto de venta de entradas y cumplir con el régimen que establece el Orden Jurídico para la administración de fondos públicos, lo cual implica: a) efectuar la operación material de pago del servicio a la empresa contratada; b) efectuar el pago de los tributos y aranceles debidos; c) someter los mismos, en tanto gastos y pagos, a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas; d) efectuar los depósitos parciales de lo recaudado, conforme lo establecido por el Artículo 4 del TOCAF y el Decreto 480/1992.
4. Implementar una actividad de control que sea aplicable luego de finalizar cada espectáculo, que implique la posibilidad de: confrontar la cantidad de talones de entradas recibidas por el personal de Sala al ingresar el público y el importe que los mismos exponen, con el reporte emitido por la empresa respecto de la cantidad e importe de entradas vendidas para el espectáculo –“Borderau”-.
5. Implementar actividades de control en las boleterías de la Sala y Auditorio.
6. Dotar al Departamento de Contabilidad Patrimonial o a cualquier otro al cual se le asigne la función de controlar la liquidación que efectúa la empresa, la información necesaria a tales efectos, conforme a lo señalado en el informe.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE CARRETERO- DGTC

La actuación se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría de la Auditoría Interna de la Nación (AIN)

Objetivo y Alcance

El objetivo consistió en evaluar el proceso de emisión de permisos especiales de carga en oficinas de Montevideo, comprendiendo todas las actividades relativas a la emisión de permisos especiales de carga y los acompañamientos, en el período enero de 2008 – setiembre de 2010.

Marco de referencia

Los permisos especiales se pueden expedir por exceso de peso, por exceso de dimensión, por no poseer la documentación habilitante para circular, para circular por rutas de valor turístico, y por competencias deportivas.

Los conceptos a abonar son, la tasa por permiso especial, por exceso de peso y el servicio de custodia, dependiendo el monto de la categoría establecida en el decreto Nº 483/08 del 13 de octubre del 2008.

Solicitud y emisión de permisos especiales

Inexistencia de segregación de funciones para una debida oposición de intereses: todos los funcionarios del Departamento de Cargas Nacionales de la División Cargas realizan todas las tareas inherentes a la emisión de permisos especiales, y la persona encargada del mismo emite permisos especiales, firma, realiza custodias, y - a partir de julio de 2010 - designa a los funcionarios que van a realizar el servicio de custodia.

Incompatibilidad de funciones: Los funcionarios pertenecientes a la UCIC, que realizan servicio de custodia, además realizan fiscalización en rutas nacionales, lo cual se agrega a la inexistencia de oposición de intereses.

Inexistencia de numeración en las solicitudes presentadas: las solicitudes no son pre numeradas lo que dificulta verificar con que criterios fueron tramitadas y su orden de prelación.

Falta de consideración como Valor a los permisos especiales: no se cumple con las especificaciones requeridas para este tipo de documentos y no se encuentran implementados los controles necesarios para minimizar los riesgos asociados al uso no autorizado de los permisos especiales.

Debilidades del sistema informático que conllevan a la pérdida de tiempo y de precisión de las tareas desarrolladas por parte de los funcionarios, así como también a la calidad de la información suministrada por la Unidad.

Servicio de custodia

Incumplimiento del manual de procedimientos: se verificaron apartamientos de lo dispuesto en el mismo, lo que dificulta la tarea de supervisión de los servicios de custodias realizados.

Carencia de capacitación de los funcionarios que realizan el servicio de custodia: trae aparejado una disminución en la calidad del servicio que podría generar la consecuencia no deseada de daños materiales o humanos en rutas nacionales.

Falta de materiales necesarios para desarrollar el servicio de custodias: lo que dificulta el cumplimiento del Manual de Procedimientos para el Servicio de Custodia, generándose en consecuencia el riesgo de no poder corroborar en los hechos lo estipulado en la solicitud.

Vicios de forma y de fondo en los informes del custodia: en muchos casos no se encuentran archivados, se encuentran enmendados, varios no tienen la fecha de realizada la custodia ni el nombre del funcionario que la realizó. Los informes no tienen visto bueno del superior, no quedando constancia de la supervisión realizada.

Inadecuada forma de designación a funcionarios que realizan servicios de custodia: no existe un perfil definido para ser considerado para dicha tarea, ni criterio objetivo de elección de los funcionarios tanto para integrar la lista de los elegibles, como para el desempeño de la tarea en sí misma. Esto conlleva a que exista el riesgo de designación de funcionarios no idóneos para el desempeño de los servicios de custodia.

No cumplimiento de lo dispuesto en la normativa para la expedición de los avales técnicos: en la actualidad los avales técnicos son realizados por personal de la División Cargas, en contradicción a lo dispuesto por la norma que exige recurrir al asesoramiento de la Asesoría de Ingeniería de Transporte y de la Dirección Nacional de Vialidad.

Contravenciones

Contravenciones impuestas a vehículos por incumplimiento de la normativa en materia de permisos especiales: Se detectaron boletas de contravención impuestas a vehículos que circulaban con servicios de custodia, por exceso de ancho, de altura, de peso y no se pudo constatar la existencia de investigaciones administrativas respecto de la actuación de los funcionarios en las situaciones antes referidas.

Conclusiones y recomendaciones.

El proceso de emisión de permisos especiales de carga presenta debilidades en lo referente al control, supervisión e informatización, que afectan la calidad del servicio y consecuentemente, el logro de los objetivos para los cuales fue creada la Unidad.

El fin de la emisión del permiso es la protección del patrimonio vial y de la sociedad en su conjunto, por lo cual existe un componente de responsabilidad social muy elevado, que no aparece debidamente valorado y por ende los riesgos no se encuentran adecuadamente administrados.

Se recomienda:

1. Revisar y adecuar el procedimiento de modo que se contemple:
    a. Una clara distribución de tareas, a los efectos del logro de la debida oposición de intereses, de modo de lograr que los funcionarios que realizan el trámite de la emisión del permiso especial y de fiscalización no sean los que realicen el servicio de custodia.
    b. Implementar controles y una adecuada supervisión tendientes a minimizar los riesgos existentes en lo referente al proceso de emisión de permisos especiales.

2. Definir perfiles y designar a funcionarios para realizar el servicio de custodia de acuerdo a su idoneidad y no atendiendo únicamente el legítimo interés económico emergente de la tarea a desarrollar.
3. Capacitar en forma oportuna a funcionarios que realizan el servicio de custodia, enfatizando en la importancia del servicio a realizar y la responsabilidad social que ello trae aparejado, así como también brindar los materiales necesarios para desarrollar las tareas de custodia en forma eficiente.
4. Adecuar el sistema informático para la emisión de permisos especiales a los requerimientos del proceso, logrando de esta forma que el sistema efectúe controles en forma automática.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DIVISIÓN INDUSTRIA ANIMAL –DIA-

La actuación se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría de la Auditoría Interna de la Nación (AIN)

Objetivo y Alcance

El objetivo de la actuación consistió en evaluar el control interno implementado en las funciones de registro, control y auditoría de los establecimientos de Faena e Industrializadores y la expedición del certificado de exportaciones, para garantizar la inocuidad de la carne, productos cárnicos, subproductos y derivados.

El alcance de la auditoría abarcó los establecimientos habilitados para el mercado interno y para los mercados de alta exigencia.

El período auditado comprendió el segundo semestre de 2009, sin perjuicio de que se analizó información relevante correspondiente al ejercicio 2008 y documentación del año en curso.

Marco de Referencia

El objetivo de la DIA es garantizar la inocuidad de la carne, productos cárnicos, subproductos y derivados, en todo el proceso industrial, a efectos de otorgar la certificación para el mercado interno y la exportación.

Para cumplir con dicho objetivo tiene la función de habilitar, registrar y controlar, desde el punto de vista higiénico, sanitario y tecnológico, los establecimientos de faena, industrializadores y depósito de productos y sub productos correspondientes.

Registro de Establecimientos

- No existe un único criterio para el registro de los datos. En algunos casos se registra por el nombre del establecimiento y en otros por la razón social. Respecto a su ubicación, en algunos casos se establece en forma exacta y otros solo se deja constancia de la localidad. Esta situación dificulta la identificación de los mismos, por lo que los usuarios del registro, deben recurrir a registros paralelos.
- Los números de los establecimientos que por diferentes motivos han cesado su actividad, quedan disponibles para ser reasignados, enmendando y sobrescribiendo el nombre de los nuevos habilitados, afectando la integridad y confiabilidad del Registro, perdiendo de esta forma la información histórica de los números asignados y los establecimientos que fueron habilitados.

Procedimientos de control

- Cada establecimiento habilitado tiene asignada una Inspección Veterinaria Oficial (IVO), de carácter permanente, integrada por un Jefe de servicio (médico veterinario) y ayudantes idóneos,

a su vez se realizan tareas periódicas de auditoría por parte de supervisores, constatándose la inexistencia de un sistema de rotación de inspectores y supervisores. Este sistema impacta en el ambiente de control, no favoreciendo la independencia y objetividad de los inspectores y supervisores, respecto a los establecimientos controlados ya que se genera un vínculo de permanencia.

- Si bien la evaluación del establecimiento que es realizada por las auditorías de supervisión, se basa en lineamientos técnicos establecidos, no está definido un marco de referencia claro y preciso por lo que la calificación de la observación queda supeditada al criterio de cada supervisor.
- Del análisis de un informe de supervisión correspondiente al trimestre Setiembre 2009 – Noviembre 2009, que evalúa a un establecimiento en la categoría no aceptable, se pudo constatar, que si bien el establecimiento mantiene observaciones documentadas, desde Mayo 2009 a Julio 2010, que son contumaces, prolongadas en el tiempo y con consecuencias sanitarias, la Dirección al 2.8.2010, no tomó acciones al respecto, lo que debilita el sistema de control implementado.
- No fue posible determinar el tiempo transcurrido entre la detección de las irregularidades en los establecimientos y la aplicación de las sanciones por infracciones al reglamento y normas técnicas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 369/83, por no haber tenido acceso a los antecedentes de las resoluciones de sanciones aprobadas en los ejercicios 2008-2009. En consecuencia, no se pudo determinar la oportunidad en la aplicación de las mismas.

Expedición del Certificado Sanitario Internacional -CSI-

Del relevamiento realizado respecto a la expedición y registro del CSI no surgen observaciones, sin embargo se constató que la custodia de los papeles de seguridad y las hojas numeradas para su copia, no ofrece garantías ya que no se conservan de acuerdo a prácticas de buena administración, con el riesgo del uso indebido o pérdida de los mismos.

Conclusiones y recomendaciones

De la evaluación del control interno implementados por la DIA en los procesos de registro y control de establecimientos habilitados, se concluye que presenta debilidades debido a la ausencia de un marco de referencia para la evaluación de cumplimiento, que sumado a la falta de rotación de personal que lleva a cabo las inspecciones y el monitoreo de los mismos, no permiten tener una seguridad razonable respecto a la objetividad e independencia de los controles realizados.

A su vez, la falta o demora de resolución por parte de la Dirección ante las observaciones reiteradas en los informes de supervisión, podrían tornar ineficaz el control implementado.

En lo que respecta al proceso de expedición de certificados sanitarios internacionales de exportación, se concluye que el control implementado es razonable para el cumplimiento de los objetivos del Departamento Control de Comercio Internacional.

Se recomienda:

1. Implementar un sistema de rotación de inspectores y supervisores en el territorio nacional, o definir un procedimiento que permita mitigar el riesgo de independencia en el cumplimiento de su función.

2. Crear un marco de referencia para la evaluación de los establecimientos que permita brindar mayor objetividad.
3. Monitorear los resultados de los informes de supervisión y aplicar las sanciones previstas en Decreto 369/83 en forma oportuna, en caso de corresponder.
4. Fijar criterios para registrar los datos de los establecimientos habilitados a fin de permitir una inequívoca y rápida identificación para la toma de decisiones.
5. Preservar en el registro los datos de los establecimientos habilitados que cesan su actividad, manteniendo el historial de los mismos, y de ese modo, la integridad.
6. Implementar un sistema informatizado de registro, donde consten además de todos los datos referentes a los establecimientos habilitados, el historial de las actuaciones a cargo de la Inspección Veterinaria Oficial y su estado actual.
7. Conservar los papeles de seguridad y sus copias de los certificados de exportación, en un lugar que ofrezca las debidas garantías.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS –

DIVISIÓN INDUSTRIA ANIMAL

La actuación se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría de la Auditoría Interna de la Nación (AIN)

Objetivo y Alcance

El objetivo de la actuación consistió en analizar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en informe de la AIN de fecha 23.12.2005, en el proceso de recaudación de fondos de libre disponibilidad y fondos de terceros.

El alcance de la auditoría abarcó el período comprendido entre los meses octubre y diciembre del año 2009, sin perjuicio de que se analizó información relevante correspondiente a meses anteriores.

Análisis de la implementación de recomendaciones

No se ha implementado la recomendación general, respecto a efectivizar la separación de funciones entre las Contadurías de la UE 001 y UE 005 estableciendo una clara distribución de las tareas, delimitar las responsabilidades y fijar procedimientos de registración, control y seguimiento adecuados a cada situación.

Al respecto cabe formular las siguientes precisiones:

- No se proporcionó evidencia de los controles realizados sobre los recibos emitidos, lo que no permite asegurar que toda la recaudación sea rendida.
- No se establecieron controles sobre las transferencias realizadas por INAC, de modo de asegurar que los montos recibidos se correspondan con el 40% de lo recaudado por la venta de guías nacionales de movimiento de carne, subproductos y productos cárnicos. Asimismo no se cumple con el Art. 114 del TOCAF, dado que no se reciben las rendiciones de cuenta correspondientes. Respecto al plazo legal para efectuar los depósitos, establecido por Art 36 ley 17. 296, no se cumple ya que se constató en varias oportunidades depósitos realizados fuera del plazo establecido.
- La “Contribución especial” creada por Resolución del 31.05.89, que regula la locomoción que deben abonar los titulares de establecimientos habilitados que solicitan el servicio de inspección, no fue recogida en norma legal de acuerdo a lo que corresponde por su naturaleza. Por tratarse de una convención de partes, en la que una abona una suma por la contraprestación de un servicio, se entiende que se asimila a un precio y debería regularse como tal.

Conclusiones y recomendaciones

Del relevamiento realizado sobre la implementación de las recomendaciones efectuadas en informe de esta Auditoría Interna de la Nación, con fecha 23.12.05, relativas al proceso de recaudación de

fondos de libre disponibilidad y de terceros, se concluye que existen debilidades de control interno que no permiten tener una seguridad razonable que todo lo recaudado sea depositado en las cuentas correspondientes.

Se recomienda:

1. Implementar controles en los procesos de recaudación.
2. Revisar y definir la naturaleza jurídica de la “Contribución especial” referente a la locomoción, con el fin de que sea regulada y a su vez garantice la independencia entre los usuarios del servicio y los inspectores.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO INTERVENCIONES MÚLTIPLES DE FRONTERA (IMAF)

PROGRAMA MIDES – FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)

La actuación se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría de la Auditoría Interna de la Nación (AIN), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Consejo Mercado Común Nº 01/10.

Objetivo y Alcance

El objetivo fue evaluar el sistema de control interno implementado para la ejecución del Proyecto, con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable respecto a la eficacia y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que le sean aplicables.

El alcance de la presente auditoría comprende desde el inicio del proyecto hasta el 31/05/10, sin perjuicio de que para algunos procedimientos se extendió el período hasta el mes de julio/10.

Marco de Referencia

Este Proyecto es de U$S 1.411.768, de los cuales FOCEM aportará U$S 1.200.000 y la contrapartida local de U$S 211.768 y tiene como objetivos:

- El mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable que habita en asentamientos ubicados en zonas próximas a territorios de frontera.
- La consolidación de los mecanismos de inclusión social a través de estrategias participativas.
- El fortalecimiento institucional de los actores involucrados.

Funcionamiento

- Existe dificultad para asociar los gastos rendidos con la realización de las actividades, dado que los convenios con las OSCs no estipulan la naturaleza de los gastos permitidos, los resultados esperados, el cronograma de actividades, ni la descripción de productos asociados a tiempos y fondos. Esto impide controlar el uso adecuado de los recursos y medir el grado de cumplimiento de objetivos del proyecto por ausencia de cronograma de actividades aprobado.
- Algunas de las OSCs que no cumplieron, se les rescindió el convenio pero no se aplicaron las sanciones previstas.
- Existen OSCs con saldos pendientes de devolución. Se ha procedido a intimarles el pago pero no se han iniciado las acciones judiciales correspondientes.
- La mayoría de los informes técnicos carecen de elementos que permitan evaluar el avance del proyecto.
- Se constató demora en la presentación de las rendiciones de cuenta lo que afecta la oportunidad de los controles y la corrección de desvíos.

- Algunos contratos estaban vencidos, a la fecha de cierre de la auditoría, por lo que no se contaba con técnicos para realizar el seguimiento y control de las obras ni desarrollar el trabajo social para acompañar las mismas, lo que vulnera la lógica con la que fue concebido el proyecto.
- Se constató que se financiaron con fondos IMAF dos contratos de otro proyecto por un total de $ 95.911.

Ejecución financiera

- El plazo previsto de ejecución era de 12 meses. Al 31/05/10 transcurrieron 26 meses desde que se recibió el primer desembolso y se ejecutó el 52%. El retraso genera el riesgo de que para culminar las obras proyectadas debería disponerse de financiamiento propio.
- No se tiene información clasificada por obra o localidad de intervención, lo que impide contar con datos que permitan evaluar la gestión de los recursos en función de los productos obtenidos.
- La falta de coordinación e información financiera provocó que no existiera relación entre las actividades que se propusieron con las que efectivamente se podían financiar.
- Al 31/05/10, en el Rubro Recursos Humanos, Materiales y Equipos se lleva gastado un 34% más de lo previsto en el Proyecto, que representa U$S 178.186 de fondos FOCEM, lo implica un incumplimiento a la normativa aplicable. La previsión de fondos FOCEM hasta la finalización del Proyecto, se estima alcanzará los U$S 328.047.
- Los gastos planificados con financiamiento FOCEM para la finalización de las obras, superan en U$S 116.651 lo que se aprobó para este Proyecto.

Análisis de las obras por Localidad

No existe una planificación integral aprobada de acuerdo a los recursos disponibles, que permita identificar, evaluar y monitorear adecuadamente las obras que se realizarán durante la ejecución del proyecto.

Bella Unión – Artigas.

- Los beneficiarios corresponden a la población objetivo y el nivel de satisfacción es alto.
- El Salón de Usos Múltiples (SUM) está en ejecución y el contrato con el arquitecto responsable se encuentra vencido, por lo tanto, ante la eventualidad de cualquier daño, el MIDES aparece como el único responsable.

Chuy – Rocha.

- No se tuvo evidencia de los criterios formales utilizados para definir las características de la intervención y quienes serían beneficiarios.
- Presenta retrasos en la ejecución y se realizó la compra de materiales de construcción a través de la OSC, con fondos asignados para la realización de otras actividades. Se desconocen la integridad de los conceptos adquiridos y sus importes, ya que no existe presupuesto y hay fondos pendientes de rendición.
- La contratación de la empresa constructora se realizó mediante un proceso de de licitación que tuvo errores. No surge evidencia de los criterios aplicados para la comparación entre ofertas y por lo tanto, asegurar que la adjudicada haya sido la más conveniente.

Rivera.

- Durante la ejecución hubo dificultad con la entrega de materiales y el equipo técnico central, carece de experticia para determinar si la cantidad de materiales solicitada y utilizada es adecuada.
- Para la compra de puertas y ventanas se hizo un canje con una barraca en la que había un saldo a favor del MIDES de $ 600.000. Este procedimiento incumple las normas generales de contratación.
- Los baños finalizados no se pueden utilizar por falta de saneamiento, lo que evidencia debilidades en la coordinación entre MIDES y el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI), del Ministerio de Vivienda.
- Aproximadamente un 78% de los baños está sin finalizar, pero se han hecho entregas de materiales a los beneficiarios sin que existan garantías de que no se destinen a otros usos.

Nueva Palmira – Colonia.

- El retraso en la ejecución, traerá como consecuencia, que a la fecha de culminación del proyecto esté pendiente la rendición de cuentas, la evaluación y el monitoreo de estas obras.

La Chapita - Paysandú.

- A junio/10, el avance de la obra era aproximadamente de un 30%. Incidieron en el atraso, las inundaciones registradas a fines del año 2009 y las demoras en el proceso licitatorio. Se tiene previsto la finalización de la obra a julio/11.

Evaluación y Monitoreo

Se programó la evaluación y monitoreo recién en diciembre/10, por lo no ha sido útil para la toma de acciones correctivas durante la ejecución del Proyecto.

No ha existido una evaluación integral del Proyecto a lo largo de todo el proceso de ejecución.

Conclusiones y Recomendaciones

El sistema de control interno implementado para la ejecución del proyecto, presenta debilidades sustantivas de planificación, articulación, definición de procedimientos y de actividades de control, que impactan en el cumplimiento de las intervenciones proyectadas de manera eficaz.

Los recursos no han sido ejecutados de manera eficiente y el proyecto presenta atrasos significativos respecto a los cronogramas de gastos y actividades, no pudiendo asegurarse que al 31/12/10 se haya ejecutado la totalidad de los fondos, ni que se hayan previsto los recursos para afrontar las actividades pendientes de ejecución.

Por lo precedentemente expuesto se recomienda implementar actividades de control y acciones que permitan asegurar física y financieramente la culminación de las obras pendientes y la sostenibilidad de las intervenciones desarrolladas en los demás componentes del proyecto.

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE).

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER- INCA-

La actuación se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría de la Auditoría Interna de la Nación (AIN)

Objetivo y Alcance

Tuvo como objetivo la evaluación del proceso de admisión de usuarios y el proceso de contratación a terceros de los servicios de limpieza, traslado de pacientes en ambulancia y estudios médicos.

La evaluación del primer objetivo se realizó a agosto de 2010, mientras que para el segundo proceso fue considerado el período 2009 - 2010.

Evaluación del proceso de admisión de usuarios

- No se verifica la pertenencia del usuario a la población objetivo. Esta situación determina que se podrían estar prestando servicios a personas que no pertenecen al sistema de salud, o perteneciendo, no es posible determinar la categoría del usuario.
- El sistema informático carece de controles internos de validación para dar de alta a los usuarios, lo que determina que la información carezca de integridad razonable.
- El procedimiento establecido para el cobro de los usuarios arancelados no es eficaz para asegurar el efectivo cobro de la totalidad de las órdenes. El último documento emitido por reconocimiento de deuda corresponde al año 1999, lo que demuestra claramente que este mecanismo no se encuentra operativo.

Durante la actuación fue instalado en el Departamento de Recaudación, el sistema informático de usuarios administrado por el Centro Nacional de Afiliaciones de ASSE, con la finalidad de verificar la pertenencia de los pacientes a ASSE y su correspondiente categoría. No obstante, se constató que no se consulta aún en todos los casos, el personal no ha recibido capacitación para su adecuada utilización, y la conectividad no permite brindar un servicio con la agilidad necesaria.

Evaluación del Proceso de Contratación de Servicios

1. Servicio de limpieza
    - No se constituyó la garantía de cumplimiento de contrato, esto ocasionó que ante el incumplimiento del mismo, el INCA haya tenido que resarcirse mediante la retención de los pagos de las últimas facturas.
    - En la evaluación y análisis de las ofertas presentadas para la Licitación N° 02/2010 no se tuvieron en cuenta la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego licitatorio. En particular, no surge evidencia de que se efectuara un análisis de la viabilidad económica de cada una de las ofertas, así como el cumplimiento de los laudos y categorías salariales.

- En cuanto a la responsabilidad por las obligaciones laborales de la empresa contratada, para una muestra analizada, se constató que:
  - La empresa contratada no liquida horas extras a los empleados que trabajan por encima de la jornada laboral de 6 horas, establecida en el pliego de condiciones.
  - El INCA no controla que la empresa contratada liquide las horas trabajadas en horario nocturno. Se verificaron casos de trabajadores que cumplen horario nocturno, no abonando la empresa la incidencia correspondiente.
- No existe evidencia documentada de que se controle que el personal de limpieza no rote en sus funciones y que el servicio sea prestado con la calidad establecida en la oferta.

2. Contratación de estudios médicos
   - Se constataron errores en la información que proporciona el sistema de compras, que impactan negativamente sobre la planificación que realiza ASSE para la adquisición centralizada por UCA. Las debilidades detectadas son:
     - el sistema informático de compras carece de controles de validación para el ingreso de datos, que impactan directamente sobre la integridad y confiabilidad de la información que proporciona el mismo.
     - La falta de ingreso previo de la adjudicación de UCA al sistema de compras, aumenta la probabilidad de que se emitan órdenes de compra con ítems, proveedores y precios que difieran de los adjudicados, no existiendo controles externos al sistema que mitiguen ese riesgo.
   - Se constató la emisión de órdenes de compra en forma manual de las que no se dispone de un archivo, lo que afecta la integridad e impacta en una adecuada planificación para los períodos siguientes.
   - No existen controles que permitan asegurar que la cantidad de estudios contratados a un proveedor, no supere el límite asignado por UCA. Esto podría llevar a que la Unidad efectúe compras por encima de su planificación, así como adquirir servicios a un proveedor por una cantidad superior a la adjudicada.
   - No se realizan controles sobre los ajustes paramétricos del precio licitado, esta situación podría determinar que los proveedores facturen precios que no se ajusten a los establecidos en las ofertas presentadas por los mismos.
   - El tomógrafo se encontró fuera de servicio entre los meses de setiembre de 2009 a febrero de 2010, por lo que se debió contratar el servicio de tomografías a través de la licitación de UCA, por un monto de $ 1.842.007, lo cual no había sido planificado. Se sugiere la realización de un estudio de viabilidad para la adquisición de un nuevo tomógrafo, el relevamiento del uso de otro equipo que pudiera estar disponible, o la inclusión de dicho servicio en la próxima planificación.
3. Servicio para traslado de ambulancias

   El pliego licitatorio no estableció como requisito que los vehículos cuenten con seguro, lo que implica que en caso de que la empresa no lo haya contratado, el INCA deba afrontar la responsabilidad por las eventuales demandas por accidentes.
   - Los procedimientos de control sobre los viajes de ambulancias presentan debilidades:
     - las solicitudes de viaje emitidas por los médicos no son suficientemente claras en cuanto al tipo de traslado, lo que aumenta la probabilidad de que se realicen traslados con características diferentes, o se paguen por tipos de traslados diferentes a los solicitados.

- o existen traslados realizados que no cuentan con una solicitud por escrito
- o no se cuenta con personal administrativo para los fines de semana, situación que determina que no se controle ni se registren todo los traslados realizados.

Las debilidades mencionadas determinan que se carezca de datos íntegros sobre la totalidad de los traslados, pagando a la empresa proveedora según lo informado por la misma, no pudiendo conciliar las facturas con información propia.

Conclusiones y Recomendaciones

Sobre el proceso de admisión de usuarios, se concluye que existen debilidades significativas en los controles que no permiten asegurar de manera razonable que todos los usuarios asistidos en el INCA pertenezcan a ASSE, ni determinar la categoría de los mismos.

Se recomienda:

1. Conectar el Padrón de Usuarios de ASSE, con los sistemas de gestión de usuarios del INCA, para que los servicios sean efectivamente prestados a la población objetivo.
2. Establecer un procedimiento formal que asegure el cobro de las órdenes, en los casos de usuarios arancelados
3. Garantizar una adecuada conectividad en el puesto donde se encuentra instalado el padrón de usuarios de ASSE.

Sobre el proceso de contratación de servicios, se concluye que el mismo presenta debilidades que no permiten a la organización realizar una adecuada planificación de sus necesidades, ni contar con información íntegra y oportuna para la toma de decisiones.

Se recomienda al Directorio de ASSE:

4. Brindar a las unidades ejecutoras la información necesaria para que puedan controlar la ejecución de los compromisos asumidos con los proveedores adjudicatarios de licitaciones centralizadas en la UCA.
5. Mejorar el proceso de planificación de adquisiciones, estableciendo con claridad las responsabilidades y los procedimientos a seguir por ASSE y por las unidades para el envío de información.
6. Dictar el acto administrativo correspondiente a fin de declarar desierto o inconveniente las ofertas presentadas en el proceso licitatorio Nº 2/ 2010.

Se recomienda a la Dirección del INCA:

7. Implementar y sistematizar los controles que le permitan a la Unidad:
   a. Dar cumplimiento a la normativa legal en los procesos de compras
   b. Asegurar que las empresas cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones (garantías, seguros, nóminas, entre otros).
   c. Asegurar que la empresa adjudicataria del servicio de limpieza, cumpla con las obligaciones correspondientes al pago de horas extras y horas trabajadas en horario nocturno, para mitigar el riesgo relacionado a la responsabilidad solidaria de la organización.
   d. Asegurar que el nivel y la calidad de los servicios entregados por los proveedores, son los efectivamente presentados en las propuestas.
   e. Asegurar que la cantidad de traslados de ambulancias abonados al proveedor, sean los efectivamente utilizados.

8. Implementar las mejoras necesarias para contar con información de adquisiciones de servicios íntegra y confiable, para una adecuada planificación y toma de decisiones. A tales efectos se deberá:
   a. Definir un criterio para la emisión de las órdenes de compra, que permita centralizar las mismas en una sola base de datos.
   b. Gestionar ante ASSE la implementación de controles de validación de datos para el sistema de compras, que disminuya el ingreso de información con errores.

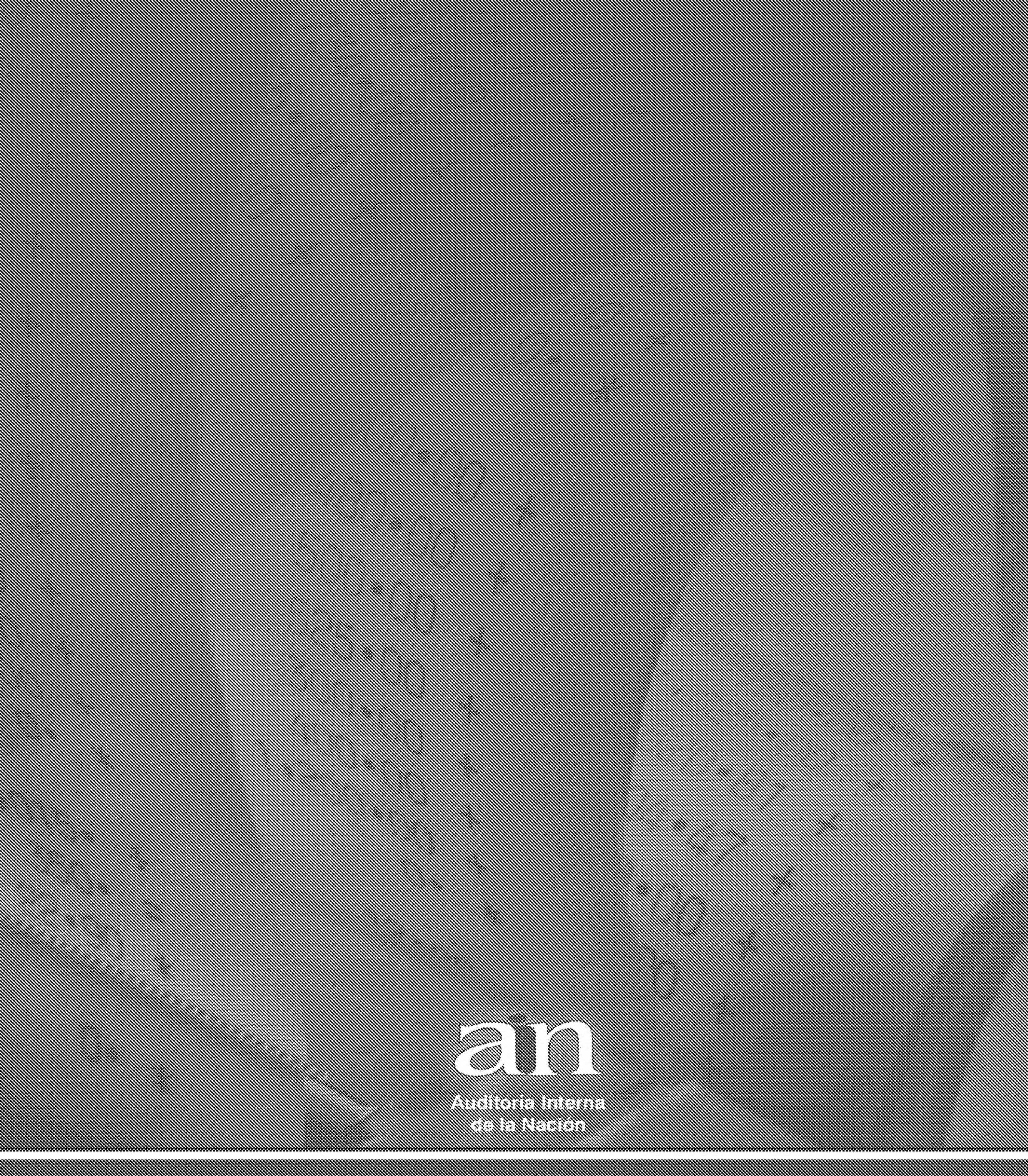




El presente Informe de Actuaciones de la Auditoría Interna de la Nación forma parte del Diario Oficial Nº 28.264 de fecha 13 de julio de 2011.

Impreso y encuadernado en

Depósito Legal:



Teléfonos: 2900 2401
2908 0332
Fax: 2908 6713
Paysandú 941 piso 3
Montevideo - Uruguay
www.ain.gub.uy